

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. TEODORA VAZQUEZ ARROYO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

I.5 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán, publicada en el Periódico Oficial de fecha 14 de mayo de 1987 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- II.2** Dentro de sus objetivos se encuentran la prestación de servicios de asistencia social a la población sujeta a estos servicios, así como la coordinación con otras dependencias para el logro de sus objetivos.
- II.3** Su representante legal está facultada para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con el artículo 21 fracciones VI y VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán, misma que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.
- II.4** Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Acueducto y Ventura Puente Lote 17, Col. Bosque Cuauhtémoc, C.P. 58020 en la ciudad de Morelia, Michoacán, México.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país.
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado Michoacán, para la realización de acciones en beneficio de “las personas con discapacidad”, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio y están de acuerdo a sujetarse de conformidad con las siguientes:

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 10., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30., 40., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V y VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 21 fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad y su Acuerdo Modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre “LAS PARTES” para la ejecución del proyecto específico “Programa Credencial Nacional para Personas con Discapacidad”, contribuyendo al mejoramiento de la economía familiar de dichas personas respaldando su condición social a través de contar con una base de datos sobre la población credencializada, lo que se describe en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1.

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y el oficio número 232.000.00/881/2008 de fecha 6 de octubre de 2008, el “DIF NACIONAL” aportará un monto de \$132,247.62 (ciento treinta y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos 62/100 M.N.).

Los recursos serán utilizados para la instalación de un módulo del Programa “Credencial Nacional para Personas con Discapacidad”, la adquisición de impresora, computadora, periféricos y consumibles.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos e intereses financieros por el "DIF ESTATAL"

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1 se realicen conforme a la normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Justificar el ejercicio de los recursos económicos otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social mediante un informe de cierre al 31 de diciembre a más tardar los primeros días hábiles del 2009;
- d) Proporcionar y adecuar un área física con accesibilidad para las personas con discapacidad;
- e) Contar con un acceso o conexión a internet para la transmisión de datos del programa;
- f) Proporcionar los insumos para la operatividad del programa a partir de que se agoten los insumos adquiridos con los recursos proporcionados por el "DIF NACIONAL" con las características señaladas por éste;
- g) Emitir todas las credenciales con las características de diseño autorizadas para la operatividad del programa por "DIF NACIONAL";
- h) Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo, así como contar con el seguro correspondiente contra daños y pérdida total del equipo y accesorios del Programa "Credencial Nacional para Personas con Discapacidad";

- i) Supervisar la ejecución del programa e informar sobre la población atendida y actividades desarrolladas en la forma y periodicidad establecida por "DIF NACIONAL";
- j) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- l) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- m) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- n) Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoría y seguimiento, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto; y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio para el objetivo descrito, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con la normativa aplicable.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
"DIF ESTATAL"	DR. OSCAR ALEJANDRO ZACARIAS CARDENAS COORDINADOR GENERAL DEL C.R.E.E. MORELIA

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

El “DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción, señalando "LAS PARTES" que están de acuerdo en dar por terminado a la fecha de la firma del presente convenio, cualquier instrumento jurídico que se haya celebrado con anterioridad entre "LAS PARTES", respecto a la operación del Programa Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el nueve de diciembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.-Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Teodora Vázquez Arroyo**.- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION

CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

ENTIDAD FEDERATIVA: Michoacán

Naturaleza del Presupuesto	Presupuesto Programado	Diciembre
PROGRAMA CREDENCIAL NACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$132,247.62	\$132,247.62
TOTAL	\$132,247.62	\$132,247.62

Nota:

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna**.- Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Teodora Vázquez Arroyo**.- Rúbrica.



Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.
Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO
29 de septiembre de 2008	PD-EO8-17-004

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Morelia, Michoacán, 27 de septiembre de 2008

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	MICHOACAN	
Nombre del Director del SEDIF	LIC. TEODORA VAZQUEZ ARROYO	
Domicilio	Av. Acueducto esquina con Ventura Puente, Col. Bosque Cuauhtémoc, Morelia, Mich. C.P. 58020	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
443-313-35-40	tvazquez@michoacan.gob.mx	www.dif.michoacan.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
Fortalecimiento de las Capacidades Instaladas para la Atención Integral a Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán.		

3. Nombre del Proyecto Específico
Instalación de módulo para el Programa Credencial Nacional para personas con Discapacidad

4. Objetivo del Proyecto Específico
Contribuir al mejoramiento de la economía familiar de las personas con discapacidad en el estado de Michoacán. Respaldar socialmente la condición de discapacidad, además de contar con una base de datos sobre la población credencializada en el estado de Michoacán.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
REGION 1: 1. Acuitzio 2. Alvaro Obregón 3. Ario de Rosales 4. Carácuaro 5. Coeneo 6. Copándaro 7. Cuitzeo	Se consideran las localidades de los municipios relativamente cercanas al Municipio de Morelia y con fácil acceso al CREE Morelia.

8. Charo	
9. Chucándiro	
10. Erongarícuaro	
11. Huandacareo	
12. Huaniqueo	
13. Huiramba	
14. Indaparapeo	
15. Villa Jiménez	
16. Lagunillas	
17. Villa Madero	
18. Morelia	
19. Nocupétaro	
20. Panindícuaro	
21. Pátzcuaro	
22. Puruándiro	
23. Queréndaro	
24. Quiroga	
25. Salvador Escalante	
26. Santa Ana Maya	
27. Tarímbaro	
28. Tacámbaro	
29. Turicato	
30. Tzintzuntzan	
31. Tzitzio	
32. Zacapu	
33. Zinapécuaro	
34. Contepec	

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

Con este proyecto se beneficiarán alrededor de 1,600 personas con discapacidad en el estado

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

No siempre es evidente la discapacidad en las personas, por lo que se hace necesario contar con un medio de identificación que respalde socialmente esa condición y al mismo tiempo sirva para acceder a diversos beneficios.

Asimismo, es importante recordar que el poder adquisitivo de las personas con discapacidad y sus familias se ve mermado por los recursos económicos que se destinan para su atención y compra de equipo especializado y transporte, así como la falta de oportunidades para el trabajo.

Por ello resulta necesario apoyar de manera efectiva a la población que presenta algún tipo de discapacidad permanente, y una de estas maneras es mediante el otorgamiento de descuentos y precios preferenciales en productos y servicios a través de una credencial nacional.

No debemos olvidar que la discapacidad es un problema con tendencia creciente, 2 por ciento anualmente según fuentes del INEGI, debido en gran medida a la reducción progresiva de las tasas de mortalidad y al incremento de la esperanza de vida. Aunado a lo anterior, factores como la migración, pobreza y etnicidad y dispersión poblacional, impactan en forma negativa las posibilidades de bienestar y desarrollo de cientos de pobladores de comunidades vulnerables y marginadas, reduciendo en 10 años las posibilidades de una vida saludable.

En las próximas décadas la transición demográfica modificará la estructura por edades de la población, lo que tendrá repercusiones en las necesidades y aumento en la demanda de los servicios en la población adulta.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2000 del INEGI, Michoacán tiene un total de 85,165 personas con discapacidad. El tipo de discapacidad que alcanza el primer lugar es el motriz, la cual se presenta en 44.9% (38,239) de la población, seguida de la discapacidad visual, que también presenta un mayor porcentaje de incidencias 26.8% (22,824), mientras que el tercer lugar la ocupa la discapacidad auditiva, la cual es marcada por el 17% (14,478). Es importante mencionar, que el 25.0% (21,291) de la población y grupo de edad de mayor incidencia de discapacidad son personas de 15 a 64 años de edad, situación que se deriva de las condiciones que han enfrentado a lo largo de la vida. Por el contrario, durante los primeros años de edad, de 0 a 4 años son los niños quienes muestran menor vulnerabilidad e incidencia a sufrir algún trastorno por discapacidad.

En el Estado de Michoacán las personas con discapacidad no cuentan con una credencial que los respalde socialmente y que les sirva para acceder a diversos beneficios como el transporte y otros, por lo que, con la credencialización se estará incluyendo a este sector de la población en el acceso a los servicios.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos

La vida útil está proyectada para dar atención en un periodo de 5 años, por lo cual deberá ser revalorada la situación y el desarrollo del fenómeno de la discapacidad.

Implementando estrategias para ampliar la capacidad instalada y promoviendo la firma de Convenios Nacionales para el otorgamiento de descuentos a las personas credencializadas y continuar la firma de convenios en los niveles estatal y municipal nos permitirá incrementar la vida útil del proyecto

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

9. Lista y descripción de las OBRAS

No aplica

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
No aplica	No aplica	No aplica

Costo estimado de las obras

Obra	Monto
No aplica	
Total	No aplica

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

No aplica

11. Lista y descripción de las ACCIONES		
Vertiente A.3. Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de Personas con Discapacidad A.3.15 Equipo de cómputo con respecto cada tipo de discapacidad A.3.22 Adquisición de impresora, periféricos y consumibles.		
Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
Adquisición de impresora, computadora, periféricos y consumibles. Instalación de módulo para el Programa Credencial Nacional para personas con Discapacidad	Diciembre de 2008	Diciembre de 2008
Costo estimado de las acciones		
Acciones	Monto	
Impresora Zebra P520i	\$70,000.00	
Computadora Laptop	\$20,000.00	
Periféricos (cámara fotográfica, tripie, pad de huella, pad de firma)	\$16,247.00	
Consumibles para 3,000 credenciales	\$26,000.62	
Total	\$132,247.62	

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES
En el Estado de Michoacán, se iniciaron operaciones del programa el 28 de noviembre de 2005 El trámite y la expedición de la credencial no tienen ningún costo para quienes lo solicitan, y con ella las personas con discapacidad tienen acceso a beneficios, tales como: contar con algunos descuentos en transporte terrestre y aéreo, descuentos en algunas farmacias, identificación, ingresar en el padrón de discapacidad La población a la que va dirigida el Programa son personas con discapacidad permanente de los siguientes tipos: neuromotora, auditiva, músculo esquelética, visual, lenguaje e Intelectual. Esta credencial está avalada por el Registro Nacional de Población (RENAPO) <u>Los requisitos del programa son:</u> Asistir personalmente al módulo de credencialización. Solicitar y llenar con datos completos la cédula de registro. Presentar original y copia de los siguientes documentos: Certificado médico de discapacidad permanente, expedido por una institución pública del sector salud. Acta de nacimiento o documento migratorio. CURP (Clave única de registro de población). Comprobante de domicilio. <u>Características de la credencial:</u> Un mismo diseño, imagen y colores en todo el país. Impresa en material P.V.C. y con una durabilidad mínima de 5 años. Impresa a colores por ambas caras. Con fotografía. Con huella digital. Con código de barras. Con holograma Securit La población credencializada hasta septiembre de 2008 en el Estado de Michoacán asciende a 2,244. Actualmente el Estado de Michoacán se encuentra en proceso final de la firma de beneficios, relacionado con los siguientes aspectos: Motivo para la adquisición de un módulo para fortalecer el programa Credencial Nacional para personas con Discapacidad: Impresora Zebra P520i, Computadora Laptop, Periféricos (cámara fotográfica, tripie, pad de huella, pad de firma, Consumibles para 3,000 credenciales)

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar
Actualmente se atiende a un promedio de 130 personas mensuales, ya que el proceso de captura de datos y emisión del plástico tarda aproximadamente 45 minutos por cada persona que solicita el servicio. Por ello, con el aumento de un módulo de atención se prevé incrementar en un 60% aproximadamente la atención de personas con discapacidad que buscan la credencial, dando como resultado el poder credenciar a 1,600 personas) durante el próximo año

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)	
Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
Porcentaje de credenciales otorgadas a personas con discapacidad	Expediente del usuario Informes mensuales de número de credenciales expedidas
Número de credenciales expedidas a personas con discapacidad en el periodo _____ x 100	
Número de credenciales para personas con discapacidad programadas en el período	

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.
SNDIF	Supervisión del avance del proyecto
SEDIF	Seguimiento de la ejecución del proyecto de acuerdo a los compromisos establecidos.

16. Factores críticos de éxito.
No existen

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Teodora Vázquez Arroyo	Directora General del SDIF Michoacán	443 31-13-35-40 al 42 tvazquez@michoacan.gob.mx
Delia Villalobos Arciga	Directora de Asistencia e Integración Social del SDIF Michoacán	443 3-13-35-40 al 42 dvillalobos@michoacan.gob.mx
C.P. Mireya Campos Hernández	Enlace Administrativa del SDIF Michoacán	443 3-13-35-40 al 42 mcampos@michoacan.gob.mx

La Directora General del SEDIF, **Teodora Vázquez Arroyo**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. GUADALUPE ISADORA AVILA MONTOYA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.
La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.
- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 y que tiene como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención, llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:
- La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.
- El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.
- El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.
- El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.
- Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.
- El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.
- De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.
- I.5 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipio de San Luis Potosí, publicada el 19 de enero de 2002.

II.2. Su representante legal está facultada para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con el artículo 29, fracción VII y VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

II.3 Que la Lic. Guadalupe Isadora Avila Montoya acredita su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de fecha veintiséis de Septiembre del 2003 hasta un máximo de la presente administración del veinticinco de Septiembre del 2009.

II.4 Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Nicolás Fernando Torre No. 500, Col. Jardín, C. P. 78270, en la ciudad de San Luis Potosí.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país.

III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.

III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado San Luis Potosí, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de "las personas con discapacidad", de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 10., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30., 40., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 60. fracción II, 70. fracciones I, II, III, IV, V y VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 29, fracciones VII y VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad y su Acuerdo Modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de los proyectos específicos denominados "Mantenimiento, Equipamiento y Ampliación de UBRS" y "Equipamiento, Insumos y Materiales de Ortesis y Prótesis", descritos en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$2'893,000.00 (dos millones ochocientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán a lo largo del año conforme al anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere las presentes Reglas;
- f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de "DIF NACIONAL", según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido del proyecto materia del presente convenio;

- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Asistencia e Integración Social;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) Otorgar la atención que corresponda, conforme a la disponibilidad de sus recursos propios, a las solicitudes de ayudas funcionales y de atención de personas con discapacidad que le sean enviadas por la Unidad de Asistencia e Integración Social, sin que para el efecto tenga que mediar petición mediante oficio en papel. Para este efecto, se conviene que el e-mail será el medio oficial de intercambio, y el SEDIF se obliga a informar de la atención correspondiente en un máximo de 30 días naturales la fecha en que reciba la petición. Para lo cual, dará a conocer al "DIF NACIONAL" el correo electrónico para tal efecto;
- o) Designar a un enlace con el "DIF NACIONAL" para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad, en los términos y metodologías que el DIF NACIONAL establezca y comunique por escrito, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
"DIF ESTATAL"	LIC. JOSE IGNACIO PORTILLO RENDON DIRECTOR DE INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

El “DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el ocho de septiembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Guadalupe Isadora Avila Montoya**.- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION

CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

ENTIDAD FEDERATIVA: San Luis Potosí

NATURALEZA DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	Septiembre
MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y AMPLIACION DE UBRS	\$1,372,000.00	\$1,372,000.00
EQUIPAMIENTO, INSUMOS Y MATERIALES DE ORTESIS Y PROTESIS	\$1,521,000.00	\$1,521,000.00
TOTAL	\$2,893,000.00	\$2,893,000.00

NOTA:

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna**.- Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Guadalupe Isadora Avila Montoya**.- Rúbrica.



Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	FOLIO
5 de Agosto de 2008	PD-E08-24-001

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
San Luis Potosí, S.L.P. junio 2008

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	San Luis Potosí	
Nombre del Director del SEDIF	Lic. Isadora Guadalupe Avila Montoya	
Domicilio	Nicolás Fernando Torre No. 500, Col Jardín	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
2. Nombre del Proyecto Integral		
FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACION PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.		

2. Nombre del Proyecto Específico
MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y AMPLIACION DE UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION (UBRS)

3. Objetivo del Proyecto Específico
Reequipar los centros y unidades básicas de rehabilitación con equipo básico necesario para su adecuado funcionamiento y servicio.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

10. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
San Luis Potosí	Cabeceras municipales
Ahualulco	San Luis Potosí
Alaquines	Ahualulco
Aquismón	Alaquines
Armadillo de los Infantes	Aquismón
Cárdenas	Armadillo de los Infantes
Catorce	Cárdenas
Cedral	Catorce
Cerritos	Cedral
Cerro de San Pedro	Cerritos
Ciudad del Maíz	Cerro de San Pedro
Ciudad Fernández	Ciudad del Maíz

Tancanhuitz de Santos	Ciudad Fernández
Ciudad Valles	Tancanhuitz de Santos
Coxcatlán	Ciudad Valles
Charcas	Coxcatlán
Ebano	Charcas
Guadalcázar	Ebano
Huehuetlán	Guadalcázar
Lagunillas	Huehuetlán
Matehuala	Lagunillas
Mexquitic de Carmona	Matehuala
Moctezuma	Mexquitic de Carmona
Rayón	Moctezuma
Rioverde	Rayón
Salinas	Rioverde
San Antonio	Salinas
San Ciro de Acosta	San Antonio
San Luis Potosí	San Ciro de Acosta
San Martín Chalchicuautla	San Luis Potosí
San Nicolás Tolentino	San Martín Chalchicuautla
Santa Catarina	San Nicolás Tolentino
Santa María del Río	Santa Catarina
Santo Domingo	Santa María del Río
San Vicente Tancuayalab	Santo Domingo
Soledad de Graciano Sánchez	San Vicente Tancuayalab
Tamasopo	Soledad de Graciano Sánchez
Tamazunchale	Tamasopo
Tampacán	Tamazunchale
Tampamolón Corona	Tampacán
Tamuín	Tampamolón Corona
Tanlajás	Tamuín
Tanquián de Escobedo	Tanlajás
Tierra Nueva	Tanquián de Escobedo
Vanegas	Tierra Nueva
Venado	Vanegas
Villa de Arriaga	Venado
Villa de Guadalupe	Villa de Arriaga
Villa de la Paz	Villa de Guadalupe
Villa de Ramos	Villa de la Paz
Villa de Reyes	Villa de Ramos
Villa Hidalgo	Villa de Reyes
Villa Juárez	Villa Hidalgo
Axtla de Terrazas	Villa Juárez
Xilitla	Axtla de Terrazas
Zaragoza	Xilitla
Villa de Arista	Zaragoza
Matlpa	Villa de Arista
El naranjo	Matlpa
	El naranjo

11. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

En el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, en el estado de San Luis Potosí se registraron 48,190 personas con discapacidad de las cuales, 20,442 presentaban discapacidad motora, 8,597 discapacidad auditiva, 2,610 de lenguaje, 14,198 visual, 7,248 mental y no especificado 376.

Se espera atender en los centro de rehabilitación (UBR): 11,000 pacientes de las distantes discapacidades predominantemente la de tipo motor en 45%, así como otorgar 230,000 sesiones de terapia.

12. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

Existen en San Luis Potosí, Unidades Básicas de Rehabilitación desde 1997, Actualmente contamos con 52 Unidades Básicas de Rehabilitación que se han inaugurado a lo largo de estos años hasta la fecha. En estas unidades el equipo con el que se cuenta resulta insuficiente o ya ha dejado de funcionar o no está actualizado. El personal con el que cuentan las Unidades Básicas de Rehabilitación del Estado de San Luis Potosí tiene la particularidad de ser personal capacitado.

12. Vida útil del proyecto y narración de los motivos

Se espera que este proyecto de reequipamiento tenga una vida útil de 5 años aproximadamente, función deseada que se contempla en la mayoría de los equipos. Prologándose a su vez con un adecuado mantenimiento.

TERCERA PARTE: Obras y acciones**13. Lista y descripción de las OBRAS**

No aplica

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
No aplica		
Costo estimado de las obras		
Obra	Monto	
No aplica		
Total		

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

No aplica

14. Lista y descripción de las ACCIONES

- Vertiente C.- Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad.
- Acción C.1.- Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.
- Apoyo a financiar C.1.10.- Equipo médico especializado.
 - 10 CORRIENTES INTERFERENCIALES
 - 10 ULTRASONIDOS 1 y 3 MHZ
 - 6 ELECTROESTIMULADOR TRANSCUTANEO
 - 6 TINAS DE REMOLINO PARA MIEMBRO INFERIOR.
 - 2 EQUIPOS DE RAYO LASER
 - CALENTADORES PARA GEL
 - PARAPODIUM INFANTILES
 - MESAS PASTEUR
 - MESAS DE TRATAMIENTO MEDIDA ESPECIAL
 - COMPRESEROS DE 12
 - ASIENTOS ESPECIALES PARA NIÑOS DE CUSTODIA ADAPTABLES A SILLAS CONVENCIONALES.

- JUEGOS DE EVALUACION DE MANO - JUEGO PARA VESTIDO- DESVESTIDO - TABLA DE FOMY CON 30 PIJAS DE COLORES - PARAFINEROS - Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad. - Acción A.3.- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad. - Apoyo a financiar A.3.21.- Otros sujetos a aprobación. - 50 COLCHONES DE 2 x 2 - 5 TIMON - POLEAS - BARRAS PARALELAS PARA ADULTO - SOPORTE PARCIAL PARA NIÑOS - 10 ESPEJOS MOVILES - BARRAS PARALELAS PARA NIÑOS - 10 BICICLETAS FIJAS		
Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
Adquirir el equipo médico especializado que se lista en el apartado de abajo	Agosto 2008	Octubre 2008
Requerimientos de las UBR	Noviembre 2008	Diciembre 2008
Costo estimado de las acciones		
ACCIONES	Monto	
50 COLCHONES DE 2 x 2	2 998.00	149 917.00
10 CORRIENTES INTERFERENCIALES	12 332.00	123 325.00
10 ULTRASONIDOS 1 y 3 MHZ	10 737.00	107 369.00
6 ELECTROESTIMULADOR TRANSCUTANEO	3 588.00	21 530.00
5 TIMON	4 148.00	20 742.00
3 POLEAS	3 522.00	10 566.00
6 TINAS DE REMOLINO PARA MIEMBRO INFERIOR.	38 333.00	230 000.00
6 BARRAS PARALELAS PARA ADULTO	7 393.00	44 356.00
1 SOPORTE PARCIAL PARA NIÑOS	34 038.00	34 038.00
2 EQUIPOS DE RAYO LASER	23 401.00	46 802.00
6 CALENTADORES PARA GEL	1 293.00	7 759.00
6 PARAPODIUM INFANTILES	7 393.00	44 356.00
20 MESAS PASTEUR	1 388.00	27 756.00
20 MESAS DE TRATAMIENTO MEDIDA ESPECIAL	3 404.00	68 076.00
8 COMPRESEROS DE 12	12 232.00	97 860.00
10 ESPEJOS MOVILES	3 404.00	34 038.00
2 BARRAS PARALELAS PARA NIÑOS	6 382.00	12 764.00
8 ASIENTOS ESPECIALES PARA NIÑOS DE CUSTODIA ADAPTABLES A SILLAS CONVENCIONALES.	2 659.00	21 274.00
2 JUEGOS DE EVALUACION DE MANO	13 083.00	26 167.00
1 JUEGO PARA VESTIDO- DESVESTIDO	7 978.00	7 978.00
1 TABLA DE FOMY CON 30 PIJAS DE COLORES	3 894.00	3 894.00
4 PARAFINEROS	3 829.00	15 317.00
10 BICICLETAS FIJAS	3 723.00	37 229.00
Total	1,193,113.00 + I.V.A. 178,966.00 = \$1,372,079.00	

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

Se han instalado desde 1997, hasta la actualidad 50 UBR, en el mismo número de municipios, las primeras unidades básicas de rehabilitación cuenta con poco equipo electromédico, o con equipo que ya no funciona adecuadamente, ocasionando que se otorguen servicios con muchas limitantes, es importante destacar que con la existencia de las UBR se crea una gran expectativa en la población con discapacidad de los municipios ya que ven mejorada su calidad de vida y gastan menos recursos, por lo que es importante garantizar el adecuado funcionamiento de estas Unidades y apoyar a los municipios que se han esforzado por mejorar la infraestructura de las mismas.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores**15. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar**

Brindar terapia a 11,000 Personas con discapacidad que acuden a los centros de Rehabilitación.

11. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
Porcentaje de personas que reciben prevención y atención en discapacidad.	Registro diario de consultas y terapias.
Número de personas que reciben prevención y atención para la discapacidad durante el periodo	
X 100 Número de personas que solicitan prevención y atención para la discapacidad durante el periodo	

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos**16. Relaciones interinstitucionales**

Institución	Puntos de coordinación o concertación
DIF Nacional	Convenio de colaboración
DIF Estatal	Distribución de los recursos otorgados
DIF Municipal	Convenio de colaboración

18. Factores críticos de éxito.

El no adecuado seguimiento para la continuidad de las actividades de las Unidades Básicas de Rehabilitación por parte de las administraciones municipales.

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto**21. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación**

Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Lic. Guadalupe Isadora Avila Montoya.	Directora del DIF Estatal	01 444 151 5000 isadora.avila@difslp.gob.mx
Lic. José Ignacio Portillo Rendón	Director de Integración Social de Personas con Discapacidad	01 444 151 5000 ignacio.portillo@difslp.gob.mx

La Directora del DIF Estatal, **Guadalupe Isadora Avila Montoya**.- Rúbrica.



Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto**

Fecha de recepción	FOLIO
6 de Agosto de 2008	PD-E08-24-002

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
San Luis Potosí, S.L.P.

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	San Luis Potosí	
Nombre del Director del SEDIF	Lic. Guadalupe Isadora Avila Montoya	
Domicilio	Nicolás Fernando Torre 500, Col. Jardín	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
(444)151-5005	isadora.avila@difslp.gob.mx	www.difslp.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
Fortalecimiento y modernización de los servicios de rehabilitación e integración de las personas con discapacidad del Estado de San Luis Potosí.		

2. Nombre del Proyecto Específico
EQUIPAMIENTO, INSUMOS Y MATERIALES DE ORTESIS Y PROTESIS

3. Objetivo del Proyecto Específico
Contar con el equipamiento necesario, así como con los insumos y materiales para la elaboración con calidad de los trabajos de órtesis y prótesis, de los pacientes con discapacidad en situación vulnerable que acuden al CREE para complementar su proceso de rehabilitación y lograr su integración escolar y/o laboral, social y deportiva.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida

10. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
San Luis Potosí	Cabeceras municipales
Ahualulco	San Luis Potosí
Alaquines	Ahualulco
Aquismón	Alaquines
Armadillo de los Infantes	Aquismón
Cárdenas	Armadillo de los Infantes
Catorce	Cárdenas
Cedral	Catorce
Cerritos	Cedral
Cerro de San Pedro	Cerritos
Ciudad del Maíz	Cerro de San Pedro
Ciudad Fernández	Ciudad del Maíz
Tancanhuitz de Santos	Ciudad Fernández
Ciudad Valles	Tancanhuitz de Santos
Coxcatlán	Ciudad Valles
Charcas	Coxcatlán
Ebano	Charcas
Guadalcázar	Ebano
Huehuetlán	Guadalcázar
Lagunillas	Huehuetlán
Matehuala	Lagunillas
Mexquitic de Carmona	Matehuala
Moctezuma	Mexquitic de Carmona
Rayón	Moctezuma
Rioverde	Rayón
Salinas	Rioverde
San Antonio	Salinas
San Ciro de Acosta	San Antonio
San Luis Potosí	San Ciro de Acosta
San Martín Chalchicautla	San Luis Potosí
San Nicolás Tolentino	San Martín Chalchicautla
Santa Catarina	San Nicolás Tolentino
Santa María del Río	Santa Catarina
Santo Domingo	Santa María del Río
San Vicente Tancuayalab	Santo Domingo
Soledad de Graciano Sánchez	San Vicente Tancuayalab
Tamasopo	Soledad de Graciano Sánchez
Tamazunchale	Tamasopo
Tampacán	Tamazunchale
Tampamolón Corona	Tampacán
Tamuín	Tampamolón Corona
Tanlajás	Tamuín
Tanquián de Escobedo	Tanlajás
Tierra Nueva	Tanquián de Escobedo
Vanegas	Tierra Nueva

Venado	Vanegas
Villa de Arriaga	Venado
Villa de Guadalupe	Villa de Arriaga
Villa de la Paz	Villa de Guadalupe
Villa de Ramos	Villa de la Paz
Villa de Reyes	Villa de Ramos
Villa Hidalgo	Villa de Reyes
Villa Juárez	Villa Hidalgo
Axtla de Terrazas	Villa Juárez
Xilitla	Axtla de Terrazas
Zaragoza	Xilitla
Villa de Arista	Zaragoza
Matlpa	Villa de Arista
El naranjo	Matlpa
	El naranjo

11. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

En el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, en el estado de San Luis Potosí se registraron 48,190 personas con discapacidad de las cuales, 20,442 presentaban discapacidad motora, 8,597 discapacidad auditiva, 2,610 de lenguaje, 14,198 visual, 7,248 mental y no especificado 376.

Se espera atender a 197 pacientes con discapacidad motora principalmente que requieren de una órtesis o prótesis y que pueden acudir al centro durante el presente año.

12. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

Las personas con alguna amputación presentan una disminución severa en su calidad de vida y en su productividad laboral además de las secuelas emocionales asociadas. Se calcula que sólo el 10% de las personas con amputación se someten a algún programa de rehabilitación, de los cuales sólo el 30% logra adaptarse de manera adecuada a la prótesis.

Las prótesis son sumamente costosas y pueden llegar a precios de hasta \$90,000.00. Por lo anterior, el costo económico que sufren los afectados así como los Sistemas de Salud a raíz de una amputación, son considerablemente elevados.

La demanda de elaboración de órtesis y prótesis ha incrementado en el Estado, y se estima que habrá incremento en la demanda de estos aparatos por que en la actualidad hay una mayor conciencia de la importancia de la rehabilitación para la población en situación vulnerable que presenta discapacidad motora, además se espera que se incremente la demanda de atención en este Centro de Rehabilitación posterior a las obras de ampliación y modernización.

Durante el año 2007 se fabricaron 30 prótesis en el Laboratorio de este Centro, pero el tiempo promedio de fabricación es de más 6 meses además de que por lo general el paciente debe de acudir en repetidas ocasiones para que se realicen modificaciones al soquet o arreglos en la alineación ya que la calidad del trabajo realizado no es el óptimo a pesar de que se cuenta con el material en cantidad necesaria con la calidad requerida ya que son piezas fabricadas por compañías de renombre a nivel internacional; todo lo anterior retrasa el proceso de Rehabilitación de nuestros pacientes.

En el área de órtesis y prótesis de este centro contamos con dos auxiliares técnicos que recibieron la capacitación en el CREE Iztapalapa para la fabricación de órtesis principalmente, pero no fabrican prótesis o aparatos de complejidad elevada como los aparatos mixtos; contamos también con un Técnico Ortesista Prótesisista quien fabrica prótesis y órtesis, pero hemos detectado que la falta actualizarse.

Tenemos un gran número de pacientes de muy bajos recursos económicos, factor importante para el mal manejo de enfermedades crónico-degenerativas que son una de las causas más importantes de amputación en esta población les impide adquirir la prótesis de manera particular.

12. Vida útil del proyecto y narración de los motivos

Se espera que la vida útil de proyecto sea de 5 años.

TERCERA PARTE: Obras y acciones

13. Lista y descripción de las OBRAS		
No aplica		
Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
NO APLICA		
Costo estimado de las obras		
Obra	Monto	
NO APLICA		
Total		

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

14. Lista y descripción de las ACCIONES		
- Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad. - Acción A.3.- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad. - Apoyo a financiar A.3.12.- Elaboración de prótesis y órtesis. - La lista para elaborar el órtesis y prótesis se presenta en la parte de abajo		
Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
Compra de equipo Específico y material para órtesis y prótesis.	Agosto del 2008	30 de noviembre de 2008
Costo estimado de las acciones		
Acciones	Monto	
25 kits para prótesis para amputado por debajo de rodilla. P/amputado abajo de rodilla endoesquelética: adaptador giratorio de 4 patas p/pirámide adaptador p/tubo con pirámide, tubo de extensión adaptador en acero liviano, adaptador p/pie Sach con tornillo en acero liviano, pie Sach, manga de neopreno, funda y medias (1 par) cosméticas.	4 440.00	111 000.00
25 kits para prótesis para amputado por arriba de rodilla. P/amputado arriba de rodilla endoesquelética: adaptador giratorio de 3 patas rodilla tipo 3r15, adaptador piramidal, tubo de extensión, adaptador p/pie Sach con tornillo pie Sach, cinturón de neopreno, funda y medias (1 par) cosméticas, válvula de succión.	6 940.00	173 500.00
5 kits para prótesis para desarticulado de cadera p/desarticulado de cadera: articulación de cadera en acero liviano, tubo de extensión adaptador en acero liviano, adaptador para cadera, rodilla de 4 barras, adaptador piramidal adaptador para pie Sach con tornillo, pie Sach, funda y medias (1 par) cosméticas, cinturón de neopreno para desarticulado de cadera especial.	15 700.00	78 500.00
10 kits para prótesis para desarticulado de rodilla p/desarticulado de rodilla: rodilla protésica modular de 4 ejes, adaptador piramidal para tubo, tubo de extensión, adaptador para pie Sach con tornillo, pie Sach, manga de neopreno medias (1 par) y funda cosmética	8 500.00	85 000.00

7 kits para prótesis para amputado por debajo de codo.	13 143.00	92 000.00
7 kit para prótesis para amputado por arriba de codo.	9 643.00	67 500.00
Asesoría en fabricación de O Y P		
2 MAQUINAS DE SUCCION	6 500.00	13 000.00
2 TALADROS DE COLUMNA	3 500.00	7 000.00
2 TALADROS DE COLUMNA PARA MESA	4 500.00	9 000.00
2 CARROS PARA TOMA DE MOLDES (PARA ELABORAR FERULAS DE YESO.	4 500.00	9 000.00
3 STRAKER O SIERRA OSCILANTE ELECTRICAS	3 300.00	9 900.00
2 PLANCHAS DE PVA	1 900.00	3 800.00
2 TORNILLOS DE BANCO CON PEDESTAL	2 500.00	5 000.00
2 TORNILLOS DE CADENA CON PEDESTAL	2 750.00	5 500.00
1 ESMERIL CON PEDESTAL	3 748.00	3 748.00
2 DEVANADORAS O TRAUMAN CON EXTRACTORES DE AIRE	21 500.00	43 000.00
2 MESAS DE RECTIFICACION DE YESO	8 000.00	16 000.00
1 PIE DE ZAPATERO	3 900.00	3 900.00
1 PRENSA DE HUESILLO DE REVOLVER	3 000.00	3 000.00
1 CONTENEDOR DE YESO (DESPACHADOR)	6 000.00	6 000.00
1 NIVEL PELVICO DE BURBUJA	2 200.00	2 200.00
1 BATIDORA PARA YESO	3 500.00	3 500.00
2 SILLAS PARA TOMA DE MOLDES NEUMATICAS	15 500.00	31 000.00
1 APARATO PARA TOMA DE MOLDES POR ABAJO Y POR ARRIBA DE RODILLA	46 000.00	46 000.00
1 APARATO PARA TOMA DE MOLDES PARA DESARTICULADO DE CADERA	46 000.00	46 000.00
1 MARCO SOPORTE MODULAR (MODELO LUCAS)	26 000.00	26 000.00
5 MESAS DE TRABAJO CON COMPARTIMENTOS DE DURALUMINIO	12 000.00	60 000.00
1 TUBO DE SUCCION CON PLATO 755X104=180	4 500.00	4 500.00
1 TUBO DE SUCCION CON PLATO 755 x43 =260	3 000.00	3 000.00
1 SOPORTE DE COLUMNA PARA TALADRO DE MANO.	6 500.00	6 500.00
2 JUEGO DE FRESAS PARA DEVANADORA	6 000.00	12 000.00
1 MAQUINA PARA CORTAR CORREAS	4 300.00	4 300.00
1 PLOMADA LASER	30 000.00	30 000.00
1 COMPRESORA	14 000.00	14 000.00
ASESORIA PARA FABRICACION DE ORTESIS Y PROTESIS	100 000.00	100 000.00
1 MAQUINA DE COSER PARA ZAPATERO	32 000.00	32 000.00
2 MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL	18 500.00	37 000.00
1 BANCO DE ACABADO PARA ZAPATERO	36 000.00	36 000.00
1 PLANCHA PARA PLANTILLAS	7 500.00	7 500.00
2 ARMARIO DE ALMACEN	8 500.00	17 000.00
1 ESTANTE PARA MATERIAL ESPECIAL	9 500.00	9 500.00
1 ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS	23 000.00	23 000.00
1 ARMARIO DE SEGURIDAD	27 000.00	27 000.00
Total	1 323,518.00 + I.V.A. 198,527.00 = \$1 522,045.00	

Nota: Para este proyecto el presupuesto autorizado es de \$1,521,000.00 en caso de existir diferencia a la alza, el Estado será quien aporte la cantidad que permita cumplir con las obras y/o acciones establecidas en el presente.

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

En la actualidad contamos con el Laboratorio de órtesis y prótesis en el cuál se fabrican prótesis para amputados por arriba y por debajo de rodilla, no se fabrican para amputados de extremidad superior ya que no contamos con el personal capacitado. Desafortunadamente la calidad y la cantidad de órtesis que fabrica el técnico ortesista protesista del Centro no cubre las expectativas de los pacientes ni de los médicos que solicitan los aparatos, por lo que el personal de O y P requiere una adecuada asesoría para la fabricación de estas ayudas.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores**13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar**

Dentro de l programa de atención a personas con discapacidad, se ha estimado que durante el año 2008 se fabricarán 20 prótesis, y 170 órtesis.

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
Porcentaje de personas con discapacidad a los que se les entregó una prótesis u órtesis	Reporte de eficiencia - SISP 10 Registro de demanda
Número de personas con discapacidad a los que se les entregó una prótesis u órtesis	
Número de personas con discapacidad que solicitaron una prótesis u órtesis	

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos**16. Relaciones interinstitucionales**

Institución	Puntos de coordinación o concertación
DIF Nacional	Convenio de Colaboración
DIF Municipal	Convenio de Colaboración

18. Factores críticos de éxito

La falta de capacitación del personal del área.
Falta de recurso humano en el área.

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.**21. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación**

Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Lic. Guadalupe Isadora Avila Montoya	Directora General del DIF Estatal	isadora.avila@difslp.gob.mx
Lic. José Ignacio Portillo Rendón	Director de área	ignacio.portillo@difslp.gob.mx

La Directora General del DIF Estatal, **Guadalupe Isadora Avila Montoya**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LA LIC. LYSETTE MARCOS RUIZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 y que tiene como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención, llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

DECLARACIONES

- I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y

entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Número 280, expedido por la cuadragésima novena legislatura del Estado de Tamaulipas y publicado en el Periódico Oficial No. 21 de fecha 12 de marzo de 1977 y en donde, en su Artículo 5, se mencionan las autoridades internas, mismas que son: El Patronato, la Presidenta del Patronato, la Directora General y los Comités Municipales.
- II.2** Que la Lic. Lysette Marcos Ruiz, acredita su personalidad como Directora General del "DIF TAMAULIPAS" con nombramiento de fecha 01 de enero del 2005, expedido a su favor por el C. Ing. Eugenio Hernández Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.
- II.3** Que de acuerdo a lo que establece el decreto referido en la cláusula Primera, en su artículo Décimo fracción VIII, así como en el numeral 32 fracción VII de la Ley sobre el Sistema de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, y artículo 12 fracción VIII y IX del decreto número 535 de fecha octubre 15 de 1983, publicado en el Periódico Oficial 83, a través del cual se actualiza la organización y funcionamiento del Sistema DIF Estatal, donde se establece que los integrantes del patronato no percibirán retribución alguna; y que es la Directora General la facultada para firmar convenios, contratos y actos jurídicos del Sistema.
- II.4** Que para efectos fiscales y legales, declara que su domicilio lo establece en Calzada General Luis Caballero 297, Ursulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- II.5** Que su Representante Legal cuenta con la capacidad jurídica suficiente para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país.
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Tamaulipas, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de "las personas con discapacidad", de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 32 fracción VII de la Ley sobre el Sistema de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad del 30 de diciembre de 2007 y su Acuerdo Modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de los proyectos específicos denominados "Donación de Prótesis para Pacientes Amputados" y "Equipamiento para Rehabilitación Cardíaca de CREE de Ciudad Victoria", descritos en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de----- \$2, 878, 000.00 (dos millones ochocientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán a lo largo del año conforme al anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;

- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere las presentes Reglas;
- f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de "DIF NACIONAL", según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Asistencia e Integración Social;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) Otorgar la atención que corresponda, conforme a la disponibilidad de sus recursos propios, a las solicitudes de ayudas funcionales y de atención de personas con discapacidad que le sean enviadas por la Unidad de Asistencia e Integración Social, sin que para el efecto tenga que mediar petición mediante oficio en papel. Para este efecto, se conviene que el e-mail será el medio oficial de intercambio, y el SEDIF se obliga a informar de la atención correspondiente en un máximo de 30 días naturales la fecha en que reciba la petición. Para lo cual, dará a conocer al "DIF NACIONAL" el correo electrónico para tal efecto;
- o) Designar a un enlace con el "DIF NACIONAL" para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad, en los términos y metodologías que el DIF NACIONAL establezca y comunique por escrito, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información

contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
"DIF ESTATAL"	DR. VICENTE JOEL HERNANDEZ NAVARRO COORDINADOR GENERAL DEL CREE.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

El "DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Lysette Marcos Ruíz**.- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION

CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

ENTIDAD FEDERATIVA: Tamaulipas

NATURALEZA DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	Septiembre
DONACION DE PROTESIS PARA PACIENTES AMPUTADOS	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
EQUIPAMIENTO PARA REHABILITACION CARDIACA DEL CREE DE CIUDAD VICTORIA	\$1,378,000.00	\$1,378,000.00
TOTAL	\$2,878,000.00	\$2,878,000.00

NOTA:

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna**.- Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Lysette Marcos Ruíz**.- Rúbrica.



Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	FOLIO
8 de Agosto de 2008	PD-E08-28-001

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Ciudad Victoria, Tamaulipas. 2008

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	Tamaulipas	
Nombre del Director del SEDIF	Lic. Lysette Marcos Ruíz	
Domicilio	Calzada General Luis Caballero No. 297	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
834-318-14-19	difdg@tamaulipas.gob.mx	www.diftamaulipas.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estatal de Atención a las Personas con Discapacidad de Tamaulipas.		

2. Nombre del Proyecto Específico
Donación de prótesis para pacientes amputados.

3. Objetivo del Proyecto Específico
Atender a personas con discapacidad amputados de miembros pélvicos y torácicos.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

10. Localización Geográfica del Programa o Proyecto				
Municipio(s)				Localidad(es)
Abasolo	González	Méndez	San Fernando	Se consideran las localidades de los municipios listados en la columna de la izquierda
Aldama	Guémez	Mier	San Nicolás	
Altamira	Guerrero	Miguel Alemán	Soto la Marina	
Antiguo Morelos	Gustavo Díaz Ordaz	Miquihuana	Tampico	
Burgos	Hidalgo	Nuevo Laredo	Tula	
Bustamante	Jaumave	Nuevo Morelos	Valle Hermoso	
Camargo	Jiménez	Ocampo	Victoria	
Casas	Llera	Padilla	Villagrán	
	Mainero	Palmillas	Xicoténcatl	
Cruillas	El Mante	Río Bravo		
Gómez Farías Matamoros		San Carlos		
11. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad				
En el Estado de Tamaulipas existen 52,484 personas con discapacidad de las cuales 25,167 tienen discapacidad motora lo que equivale al 47.95%. Actualmente el único taller de Ortesis y Prótesis del Sector Público localizado en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Ciudad Victoria se encuentra en remodelación y reequipamiento por lo que no se está ofreciendo este servicio. Se espera con la ejecución del proyecto poder atender a 151 personas con discapacidad motora.				

12. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas
La Organización Mundial de la Salud reporta que cada 30 segundos se ulcera un pie en el mundo y termina en amputación. En el Estado de Tamaulipas se registra una alta incidencia de población hipertensa y diabética que a la postre origina personas con discapacidad motora. La problemática del Estado de Tamaulipas en cuanto a la atención de pacientes con amputaciones se centra en la falta de personal y en la adquisición de insumos para la elaboración de prótesis para poder otorgar el apoyo adecuado, adicionalmente, se cuenta solo con 1 Taller de Ortesis y Prótesis, que se encuentra en remodelación y reequipamiento. Cuando se encontraba en funcionamiento se realizaban 18 prótesis anuales aproximadamente ya que sólo se contaba con un recurso humano, por lo que el SEDIF contrató otro recurso humano y con la adquisición de insumos de este proyecto se espera elaborar 151 prótesis. Cabe señalar que la población objetivo de este proyecto no tiene los recursos económicos para adquirir una prótesis.

12. Vida útil del proyecto y narración de los motivos
Se considera que la vida útil del proyecto sea de 5 años.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

13. Lista y descripción de las OBRAS		
No Aplica.		
Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.
Costo estimado de las obras		
Obra	Monto	
No Aplica.	No Aplica.	
Total	No Aplica.	

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS
No Aplica.

14. Lista y descripción de las ACCIONES		
Vertiente C.- Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad.		
Acción C.1.- Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.		
Apoyo a financiar C.1.10.- Equipo médico especializado.		
Abajo se lista el equipo médico especializado que se va a adquirir.		
Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
Adquisición y distribución de equipo médico especializado.	4 de agosto del 2008	15 de diciembre del 2008
Costo estimado de las acciones		
Obra	Monto	
Adquisición de insumos para prótesis:		
Kit para amputación de desarticulado de cadera (cantidad: 1)	\$16,400.00	
Kit para amputación transfemoral (cantidad: 85)	\$1'088,000.00	
Kit para amputación transtibial (cantidad: 49)	\$279,300.00	
Kit para amputación parcial de pie (cantidad: 5)	\$13,500.00	
Kit para amputación transhumeral (cantidad: 3)	\$49,200.00	
Kit para amputación transradial (cantidad: 8)	\$53,600.00	
*Se anexa desglose de insumos.		
Total	\$1,500,000.00	

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES
Actualmente el único taller de Ortésis y Prótesis del Sector Público localizado en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Ciudad Victoria se encuentra en remodelación y reequipamiento por lo que no se está ofreciendo este servicio.
Se llevó a cabo la detección y valoración de pacientes amputados de escasos recursos que requieren una prótesis para miembros superiores o interiores.
Se cuenta con el padrón de beneficiarios y los requerimientos de insumos para la elaboración de las mismas.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

15. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar
140 prótesis miembros inferiores
11 prótesis miembros superiores

11. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
Porcentaje de personas que se les otorgó una prótesis	Recibo
<u>Prótesis entregadas</u> x 100	
Prótesis programadas	

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

16. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.
SNDIF	Aportación de recursos
SEDIF	Infraestructura y Recurso Humano
DIF Municipales	Canalización de pacientes

18. Factores críticos de éxito.
Disponibilidad presupuestal
Voluntad política
Seguimiento y control de las obras y acciones

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

21. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Lic. Lysette A. Marcos Ruíz	Directora General	01-834-318-14-19 difdg@tamaulipas.gob.mx
Dr. Vicente Joel Hernández Navarro	Director del CREE Ciudad Victoria, Tamaulipas	01-834-316-10-25 cree_tamps@tamaulipas.gob.mx
Dra. Dora Delia Cedillo Báez	Jefe Departamento de Valoración y Tratamiento.	01-834-316-10-25 cree_tamps@tamaulipas.gob.mx
Dra. Marcela Reyes Juárez	Médico Físico Rehabilitador	01-834-316-10-25 cree_tamps@tamaulipas.gob.mx
Dra. Ana Lilia De León De la Fuente	Médico Físico Rehabilitador	01-834-316-10-25 cree_tamps@tamaulipas.gob.mx
TO y P Santiago Ledezma Pineda	Técnico Ortopedista / Protésico	01-834-316-10-25 cree_tamps@tamaulipas.gob.mx

La Directora General del SEDIF Tamaulipas, **Lysette Marcos Ruíz.**- Rúbrica.



Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO
8 de Agosto de 2008	PD-E08-28-002

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Cd. Victoria, Tamaulipas, 2008

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	Tamaulipas	
Nombre del Director del SEDIF	Lic. Lysette Marcos Ruiz	
Domicilio	Calzada Gral. Luis Caballero 297, Ciudad Victoria, Tamaulipas	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
01-834-318-14-19	difdg@tamaulipas.gob.mx	www.diftamaulipas.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estatal de Atención a las Personas con Discapacidad de Tamaulipas.		

3. Nombre del Proyecto Específico
Equipamiento para Rehabilitación Cardíaca del CREE de Ciudad Victoria.

4. Objetivo del Proyecto Específico
Brindar rehabilitación para mejorar la capacidad funcional y reducir síntomas en personas con padecimientos cardiovasculares para prevenir la discapacidad.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
Victoria	Ciudad Victoria

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad
Personas con insuficiencia cardíaca congestiva, angina de pecho, infarto agudo de miocardio, post cirugía a corazón abierto, post trasplante de corazón, angioplastia de globo, marcapasos, enfermedad cardíaca congénita, enfermedad reumática, hipertensión.
Se espera con la ejecución del proyecto que se atienda a 200 personas por mes.

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

En México 115 muertes se deben a enfermedades del corazón asociadas a inactividad física, tabaquismo, sobrepeso, hipertensión y diabetes mellitus siendo Tamaulipas quien ocupa el 2o. lugar en este último padecimiento.

En el Estado de Tamaulipas no se ofrece este servicio a este segmento de la población para prevenir la discapacidad originada por padecimientos cardiovasculares.

Por lo anterior, es fundamental crear un área para atender dicha problemática de salud pública.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos

Se considera que la vida útil del proyecto sea de 5 años.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.**9. Lista y descripción de las OBRAS**

No Aplica.

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.
Costo estimado de las obras		
Obra	Monto	
No Aplica.	No Aplica.	
Total	No Aplica	

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

No Aplica.

11. Lista y descripción de las ACCIONES

- **Vertiente C.-** Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad.
- **Acción C.1.-** Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.
- Apoyo a financiar **C.1.10.-** Equipo médico especializado.
- 1 electrocardiógrafo
- 6 caminadoras con monitores y sistema de telemetría.

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
	04 de septiembre del 2008	15 de diciembre del 2008

Costo estimado de las acciones

Obra	Monto
Electrocardiógrafo (Cantidad: 1)	\$75,000.00
Caminadora monitores con sistema de telemetría (Cantidad: 6)	\$1'303,000.00
Total	\$1'378,000.00

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

En el estado de Tamaulipas, actualmente no cuenta con el servicio para prevenir la discapacidad originada por padecimientos cardiovasculares.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar**

200 pacientes por mes.

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
Porcentaje de personas que reciben prevención y atención para la discapacidad. La formula del es: Número de personas que reciben prevención y atención para la discapacidad durante el periodo X 100 Número de personas que solicitan prevención y atención para la discapacidad durante el periodo.	Reporte mensuales de atención

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.**15. Relaciones interinstitucionales**

Institución	Puntos de coordinación o concertación
SNDIF	Adquisición del equipo
SEDIF	Difusión del Programa
Secretaría de Salud de Tamaulipas	Canalización de pacientes.

16. Factores críticos de éxito

Disponibilidad presupuestal

Voluntad política

Seguimiento y control de las obras y acciones

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.**17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación**

Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Lic. Lysette Marcos Ruiz	Directora General	01-834-318-14-19 difdg@tamaulipas.gob.mx
Dra. Ana Lilia De León De la Fuente	Médico Físico Rehabilitador	01-834-316-10-25 cree_tamps@tamaulipas.gob.mx
Dr. Raymundo Hermenegildo Ramos	Responsable del Proyecto Rehabilitación Cardíaca	01-834-316-10-25 cree_tamps@tamaulipas.gob.mx

La Directora General de SEDIF Tamaulipas, **Lysette Marcos Ruíz**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA PROFA. ZITA BEATRIZ PAZZI MAZA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 y que tiene como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención, llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:
- La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.
- El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.
- El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.
- El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.
- Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.
- El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.
- De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.
- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de fecha 28 de enero de 1987.
- II.2** Dentro de sus objetivos se encuentra la prestación de servicios de asistencia jurídica a personas de escasos recursos económicos y orientación social a menores, indígenas, ancianos y personas con discapacidad, el apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad, así como el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- II.3** Su representante legal está facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracciones VII y VIII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, misma que bajo protesta de decir verdad, no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.
- II.4** Señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Miguel Alemán 109, Colonia Federal Código Postal 91140, Xalapa, Veracruz.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país.
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado Veracruz, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de "las personas con discapacidad", de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; Artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Veracruz; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS**OBJETO**

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de los proyectos específicos denominados "Modernización y Equipamiento de las Areas de Centro de Tecnología Adaptada (CTA), Terapia Física (TF)" y "Reequipamiento, Materiales e Insumos de Ortesis y Prótesis", descritos en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$4'763,868.00 (cuatro millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán a lo largo del año conforme al anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere las presentes Reglas;
- f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de "DIF NACIONAL", según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento;

- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Asistencia e Integración Social;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) Otorgar la atención que corresponda, conforme a la disponibilidad de sus recursos propios, a las solicitudes de ayudas funcionales y de atención de personas con discapacidad que le sean enviadas por la Unidad de Asistencia e Integración Social, sin que para el efecto tenga que mediar petición mediante oficio en papel. Para este efecto, se conviene que el e-mail será el medio oficial de intercambio, y el SEDIF se obliga a informar de la atención correspondiente en un máximo de 30 días naturales la fecha en que reciba la petición. Para lo cual, dará a conocer al "DIF NACIONAL" el correo electrónico para tal efecto;
- o) Designar a un enlace con el "DIF NACIONAL" para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad, en los términos y metodologías que el DIF NACIONAL establezca y comunique por escrito, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
"DIF ESTATAL"	LIC. MARIA DEL CARMEN VILLALOBOS ROMO DIRECTORA DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

El "DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a nueve de septiembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Zita Beatriz Pazzi Maza**.- Rúbrica.

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION
CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**

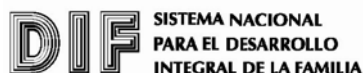
ENTIDAD FEDERATIVA: Veracruz

NATURALEZA DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	Septiembre
Modernización y equipamiento de las áreas del Centro de Tecnología Adaptada (CTA), Terapia Física (TF) y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBRs).	\$2,261,868	\$2,261,868
REEQUIPAMIENTO, MATERIALES E INSUMOS DE ORTESIS Y PROTESIS	\$2,502,000	\$2,502,000
TOTAL	\$4,763,868	\$4,763,868

NOTA:

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna**.- Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Zita Beatriz Pazzi Maza**.- Rúbrica.



Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	FOLIO
6 de Agosto de 2008	PD-E08-30-001

Lugar y Fecha de emisión del proyecto

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	Veracruz.	
Nombre del Director del SEDIF	Profra. Zita Beatriz Pazzi Maza	
Domicilio	Av. Miguel Alemán No. 109, Col.: Federal C.P. 91140 Xalapa, Ver.	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
01-22-88-42-37-30 / 37 Ext.: 3202 / 3203		www.difver.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
Fortalecimiento y modernización de los servicios de rehabilitación e integración de las personas con discapacidad en el Estado de Veracruz.		

3. Nombre del Proyecto Específico
Reequipamiento, Materiales e insumos de Ortesis y Prótesis

4. Objetivo del Proyecto Específico
Reequipamiento y adaptación del Taller de Ortesis y Prótesis (TOyP) con maquinaria exprofesa, para la elaboración de sistemas ortoprotésicos, facilitando con ello, el proceso de manufactura por el personal técnico, obteniendo como resultado un producto terminado de primera calidad y funcional para los usuarios del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) de Xalapa, Ver.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
Xalapa, Veracruz.	ACATLAN
	ACAYUCAN
	ACTOPAN
	ACUILTZINGO
	ACULA
	ALTO LUCERO
	ALTOTONGA
	APAZAPAN
	ATOYAC
	ATZALAN
	AYAHUALULCO
	BANDERILLA
	BOCA DEL RIO
	CERRO AZUL
	CHICONTEPEC
	CHOAPAS LAS
	CHOCAMAN
	COATEPEC
	COATZINTLA
	COMAPA
	CORODBA
	COSAUTLAN DE CARVAJAL
	EMILIANO ZAPATA
	GUTIERREZ ZAMORA
	HIGO EL
	HUATUSCO
	HUEYAPAN DE OCAMPO
	IGNACIO DE LA LLAVE
	ISLA
	IXHUACAN DE LOS REYES
	IXHUATLAN DE MADERO
	JALACINGO
	JILOTEPEC
	JUCHIQUE DE FERRER
	MALTRATA
	MANLIO FABIO ALTAMIRANO
	MARIANO ESCOBEDO
	MARTINEZ DE LA TORRE

	MARTINEZ DE LA TORRE
	MEDELLIN DE BRAVO
	MISANTLA
	MIXTLA DE ALTAMIRANO
	NAOLINCO
	NAUTLA
	ORIZABA
	OTATITLAN
	PAPANTLA
	PASO DE OVEJAS
	PASO DEL MACHO
	PEROTE
	PLAYA VICENTE
	POZA RICA
	RAFAEL LUCIO
	SALTABARRANCA
	SANTIAGO SOCHIAPA
	SANTIAGO TUXTLA
	SOLEDAD DE DOBLADO
	TAMIAHUA
	TANTOYUCA
	TEQUILA
	TEZONAPA
	TIERRA BLANCA
	TIHUATLAN
	TLACOLULA
	TLALNEHUAYOCAN
	TLAPACOYAN
	TONAYAN
	TRES VALLES
	TUXPAN
	TUXTILLA
	URSULO GALVAN
	UXPANAPA
	VERACRUZ
	VIGAS DE RAMIREZ LAS
	VILLA ALDAMA
	VILLA AZUETA
	XALAPA
	XICO

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

De acuerdo al tipo y giro del proyecto, se pretende atender aproximadamente a 497 personas, donde el 100% corresponderá a la discapacidad motora. Esto se debe a que los productos que se fabricaran en el TOyP están dirigidos a toda la población que presenta una discapacidad de tipo motora, sea esta, musculoesquelita o neuromotora.

Nota: Dado el número de personas que se pretende atender, se adjunta por medio electrónico la lista de solicitantes para la adquisición y/o donación de órtesis y prótesis en el ejercicio 2008.

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

La discapacidad física o motora, es la principal discapacidad en el Estado de Veracruz, según datos oficiales del INEGI 2000 y ponderado a 2005. Dicho censo nos indica que en el Estado de Veracruz existe alrededor 201,239 Personas con Discapacidad (PCD), donde el 38.3% corresponde a la discapacidad motriz, es decir 77,075 personas.

Las principal causa de este tipo de discapacidad es por enfermedad ya sea por amputaciones secundarias a proceso diabéticos e insuficiencia arterial. Asimismo otras causas se deben a traumatismos ocasionados por algún tipo de accidente y problemas neuromotores originados de manera congénita y al nacimiento.

En este sentido, el CREE de Xalapa, Ver., específicamente en del TOyP, pretende incrementar en el 2008 sus metas programadas en un 100% en comparación al 2007.

En el 2007 las metas programadas en el TOyP fueron de 247 productos ortésicos y protésicos, sin embargo, se terminaron otorgando un total de 382 productos, es decir el 154.6%. Por tal motivo, en el 2008 se ha programado otorgar un total de 497 productos, el cual muy probablemente dicha programación se volverá a incrementar, dado que durante el primer semestre del presente año, se cuenta con un padrón de 300 solicitudes, el cual corresponde a un 60.3% de la producción programada para este año.

Cabe mencionar que el otorgamiento de dichos apoyos ortésicos y protésicos, se ven incrementados radicalmente en sus metas programadas de cada año, por la intensa promoción y difusión que el SEDIF Estatal de Veracruz realiza a través de los programas del Gobierno del Estado

Lo anterior conlleva a que el TOyP muchas veces no se da abastos para cumplir en tiempo y forma la intensa demanda de peticionarios que requieren y solicitan una órtesis o prótesis en el CREE de Xalapa, Ver.

Por tal motivo, con la modernización y reequipamiento del TOyP, se pretende atender y favorecer la entrega de órtesis y prótesis en tiempo y forma, beneficiando de esta manera a los solicitantes.

Las principales problemáticas que el TOyP presenta actualmente son:

- ❖ Falta de presupuesto para la compra de maquinaria;
- ❖ Equipo y herramienta no especializada para el ramo. En este punto, se comenta que el equipo y la herramienta que actualmente tiene el TOyP fue adquirida con mucha anterioridad, y los cuales son maquinarias de uso. Dicho equipo se encontraba almacenado y en condiciones no optimas. A continuación se detalla el equipo y herramienta. Así como, el estado en que se encuentra dicho equipo y herramienta:

EQUIPO Y HERRAMIENTA	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
1 banco de acabado con motor (reparado)	Funcional mas no apto
1 horno de panadero sin regulador de gas (mal estado)	Poco funcional
1 trauman sin sistema de extractor de polvos	Funcional mas no apto
2 taladros de pedestal 5/8 x 17" (uno reparado de la piña)	Funcional mas no apto
1 mesa de trabajo con compresor invertido	Funcional mas no apto
1 compresor de una salida	Funcional mas no apto
2 tornillos de banco #6	Funcional mas no apto
2 torniquetes de banco 2"	Funcional mas no apto

2 yunques de 30 kg	Funcional mas no apto
2 máquinas de coser (una descompuesta)	Funcional mas no apto
1 planta para soldar	Funcional mas no apto
4 mesas de trabajo en madera (mal estado)	Funcional mas no apto
1 módulo móvil para herramientas	Funcional mas no apto
2 taladros de mano	Funcional mas no apto
2 sierras strycker	Funcional mas no apto
1 pistola de aire caliente	Funcional mas no apto
1 juego de dados (20 piezas)	Funcional mas no apto
1 caladora	Funcional mas no apto
2 niveles de gota	Funcional mas no apto
1 nivel láser	Funcional mas no apto
1 estuche de brocas (100 piezas)	Funcional mas no apto
1 motor de esmeril	Funcional mas no apto
1 transfer	Funcional mas no apto
1 alineador de cuatro planos	Funcional mas no apto
1 sierra circular para taladro de mano	Funcional mas no apto
1 compresor invertido de una salida	Funcional mas no apto
1 plancha de teflón para pva	Funcional mas no apto
26 limas para metal	Funcional mas no apto
19 botadores en mal estado	Funcional mas no apto
12 saca bocados de golpe (mal estado)	Poco funcionales
3 flexo metros	Funcional mas no apto
1 juego de dados (10 piezas)	Funcional mas no apto
2 juegos de llaves allen (mal estado)	Poco funcionales
4 machuelos	Funcional mas no apto
1 maneral para machuelos	Funcional mas no apto
3 alienadores para órtesis largas termoplásticas	Funcional mas no apto
1 plomada de bala	Funcional mas no apto
1 piedra de afilar	Funcional mas no apto
6 pares de guantes de piel	Funcional mas no apto
3 pares de guantes de asbesto (mal estado)	Poco funcionales
1 mesa de exploración	Funcional mas no apto
2 cepillos de alambre	Funcional mas no apto
3 espátulas para yeso	Funcional mas no apto
6 cardas	Funcional mas no apto
4 cuchillos con mango de madera	Funcional mas no apto
2 bancos de madera	Funcional mas no apto
4 pies para zapatero con pedestal	Funcional mas no apto
2 marcos para termo plástico (hechizos, sin marca)	Funcional mas no apto
1 báscula eléctrica	Funcional mas no apto

2 calibradores metálicos	Funcional mas no apto
1 pedestal de carga de peso	Funcional mas no apto
2 calibradores pélvicos	Funcional mas no apto
2 martillos de uña	Funcional mas no apto
7 martillos de bola	Funcional mas no apto
2 mazos de goma	Funcional mas no apto
2 tijeras para lámina	Funcional mas no apto
1 tijera de yeso	Funcional mas no apto
1 tijera zigzag	Funcional mas no apto
3 tijeras de taller	Funcional mas no apto
5 escuadras metálicas	Funcional mas no apto
2 llaves estilsón	Funcional mas no apto
3 prensas de carpintero	Funcional mas no apto
1 inyector de grasa	Funcional mas no apto
2 arcos para segueta	Funcional mas no apto
1 aceitero	Funcional mas no apto
7 alicatas	Funcional mas no apto
3 pinzas de punta	Funcional mas no apto
3 pinzas de electricista	Funcional mas no apto
4 pinzas de extensión	Funcional mas no apto
2 llaves pericas	Funcional mas no apto
3 pinzas de presión	Funcional mas no apto
5 formones para madera	Funcional mas no apto
6 grifas o dobladoras nacionales (en mal estado)	Poco funcionales
2 grifas o dobladoras otto bock	Funcional mas no apto
19 desarmadores	Funcional mas no apto
25 llaves españolas	Funcional mas no apto
7 cinceles ½"	Funcional mas no apto

Con esta acción, los usuarios que acudan al CREE de Xalapa, Ver., tendrán la oportunidad de recibir una mejor calidad en los servicios y en el otorgamiento de sus apoyos solicitados (órtesis y prótesis)

Por último, se menciona que los posibles beneficiados acudirán de diversas localidades del Estado de Veracruz, quienes a su vez presentan una condición socioeconómica "precaria".

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

Los equipos que se pretenden adquirir tendrán una vida útil mínima de tres años y máxima de 5 años, dicho equipo al término de la administración actual –tomando en cuenta la vida útil mínima– tendría aproximadamente un 66.6% de vida útil.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.**9. Lista y descripción de las OBRAS**

Adecuación del Taller de órtesis y prótesis, las cuales estarán dirigidas a las siguientes áreas o espacios:

RECEPCION Y ESPERA			
ADECUACIONES DEL ESPACIO DE RECEPCION Y ESPERA CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:			
CANTIDAD	CONCEPTO	P. UNITARIO	P. TOTAL
38.28	Pared	\$650.00	\$24,882.00
15.17	Piso	\$385.00	\$5,840.45
18.04	Techo	\$1,200.00	\$21,648.00
7.5	Ventana 1.50 x 1.10 x650 m ²	\$1,350.00	\$10,125.00
1	Puerta	\$3,500.00	\$3,500.00
76.56	Pintura.	\$45.00	\$3,445.20
91.73	Aplanados	\$97.70	\$8,962.02
15.17	Falso Plafón	\$300.00	\$4,551.00
15.17	Pintura de plafón	\$45.00	\$682.65
3.79	Cimiento	\$1,157.08	\$4,385.33
15.8	Cadenas	\$290.23	\$4,585.63
9.9	Castillos	\$235.00	\$2,326.50
6	Salidas eléctricas	\$504.50	\$3,027.00
3	Suministro y colocación de gabinete y lámpara de 2 x 39 Watts	\$810.58	\$2,431.74
3	Suministro y colocación de contactos	\$211.25	\$633.75
TOTAL:			\$101,026.27

AREA DE PRUEBA			
ADECUACION DEL ESPACIO DE AREA DE PRUEBA CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:			
CANTIDAD	CONCEPTO	P. UNITARIO	P. TOTAL
33.5	Pared	\$650.00	\$21,775.00
11.22	Piso	\$385.00	\$4,319.70
13.32	Techo	\$1,200.00	\$15,984.00
1	Ventana 1.00 x 1.10	\$1,265.00	\$1,265.00
1	Puerta	\$3,500.00	\$3,500.00
67	Pintura.	\$45.00	\$3,015.00
80.32	Aplanados	\$97.70	\$7,847.26
13.32	Falso Plafón	\$300.00	\$3,996.00
13.32	Pintura de plafón	\$45.00	\$599.40
4.46	Cimiento	\$1,157.08	\$5,160.58
18.6	Cadenas	\$290.23	\$5,390.28
9.9	Castillos	\$235.00	\$2,326.50
5	Salidas eléctricas	\$504.50	\$2,522.50
2	Suministro y colocación de gabinete y lámpara de 2 x 39 Watts	\$810.58	\$1,621.16
3	Suministro y colocación de contactos	\$211.25	\$633.75
TOTAL:			\$79,356.13

ALMACEN			
ADECUACIONES DEL ESPACIO DE ALMACEN CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:			
CANTIDAD	CONCEPTO	P. UNITARIO	P. TOTAL
32.25	Pared	\$650.00	\$20,962.50
10.39	Piso	\$385.00	\$4,000.15
12.41	Techo	\$1,200.00	\$14,892.00
1	Ventana 0.80 x 3.00	\$2,760.00	\$2,760.00
1	Puerta	\$3,500.00	\$3,500.00
64.5	Pintura.	\$45.00	\$2,902.50
76.91	Aplanados	\$97.70	\$7,514.11
12.41	Falso Plafón	\$300.00	\$3,723.00
12.41	Pintura de plafón	\$45.00	\$558.45
6.53	Cimiento	\$1,157.08	\$7,555.73
27.2	Cadenas	\$290.23	\$7,894.26
13.2	Castillos	\$235.00	\$3,102.00
3	Salidas eléctricas	\$504.50	\$1,513.50
2	Suministro y colocación de gabinete y lámpara de 2 x 39 Watts	\$810.58	\$1,621.16
1	Suministro y colocación de contactos	\$211.25	\$211.25
TOTAL:			\$82,710.61

VESTIDOR DE PACIENTES			
ADECUACIONES DEL ESPACIO DEL VESTIDOR PARA PACIENTES CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:			
CANTIDAD	CONCEPTO	P. UNITARIO	P. TOTAL
23	Pared	\$650.00	\$14,950.00
7.82	Piso	\$385.00	\$3,010.70
7.82	Techo 4.40 x 4.10	\$1,200.00	\$9,384.00
1	Ventana 1.50 x 1.10	\$1,897.50	\$1,897.50
1	Puerta	\$3,500.00	\$3,500.00
46	Pintura.	\$45.00	\$2,070.00
53.82	Aplanados	\$97.70	\$5,258.21
7.82	Falso Plafón	\$300.00	\$2,346.00
7.82	Pintura de plafón	\$45.00	\$351.90
3.55	Cimiento	\$1,157.00	\$4,103.35
14.8	Cadenas	\$290.23	\$4,295.40
23.1	Castillos	\$235.00	\$5,428.50
4	Salidas eléctricas	\$504.50	\$2,018.00
2	Suministro y colocación de gabinete y lámpara de 2 x 39 Watts	\$810.58	\$1,621.16
2	Suministro y colocación de contactos	\$211.25	\$422.50
TOTAL:			\$60,657.22

OFICINA PRIVADA			
ADECUACIONES DEL ESPACIO DE OFICINA PRIVADA CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:			
CANTIDAD	CONCEPTO	P. UNITARIO	P. TOTAL
28.75	Pared	\$650.00	\$18,687.50
8.04	Piso	\$385.00	\$3,095.40
9.86	Techo	\$1,200.00	\$11,832.00
1	Ventana 1.10 x 2.40	\$3,036.00	\$3,036.00
1	Puerta	\$3,500.00	\$3,500.00
57.5	Pintura.	\$45.00	\$2,857.50
67.36	Aplanados	\$97.70	\$6,581.07
9.86	Falso Plafón	\$300.00	\$2,958.00
9.86	Pintura de plafón	\$45.00	\$443.70
4.46	Cimiento	\$1,157.08	\$5,160.58
18.6	Cadenas	\$290.23	\$5,398.20
9.9	Castillos	\$235.00	\$2,326.50
4	Salidas eléctricas	\$504.50	\$2,018.00
1	Suministro y colocación de gabinete y lámpara de 2 x 39 Watts	\$810.58	\$810.58
3	Suministro y colocación de contactos	\$211.25	\$633.75
TOTAL:			\$69,338.78

CUBICULOS PARA VALORACION Y TOMA DE MEDIDAS			
ADECUACIONES DE CUBICULOS PARA VALORACION Y TOMA DE MEDIDAS CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:			
CANTIDAD	CONCEPTO	P. UNITARIO	P. TOTAL
27.5	Pared	\$650.00	\$17,875.00
7.5	Piso	\$385.00	\$2,887.50
9.24	Techo	\$1,200.00	\$11,088.00
1.1	Ventana 1.50 x 1.10	\$1,897.50	\$1,897.50
1.1	Puerta	\$3,500.00	\$3,500.00
55	Pintura.	\$45.00	\$2,475.00
64.24	Aplanados	\$97.70	\$6,276.25
9.29	Falso Plafón	\$300.00	\$2,772.00
9.24	Pintura de plafón	\$45.00	\$415.80
5.2	Cimiento	\$1,157.08	\$6,016.82
22	Cadenas	\$290.23	\$6,385.06
17.5	Castillos	\$235.00	\$4,112.50
4	Salidas eléctricas	\$504.50	\$2,018.00
1	Suministro y colocación de gabinete y lámpara de 2 x 39 Watts	\$810.58	\$810.58
3	Suministro y colocación de contactos	\$211.25	\$633.75
TOTAL:			\$69,163.76

TALLER ORTESIS Y PROTESIS			
ADECUACION DEL ESPACIO DEL TALLER DE ORTESIS Y PROTESIS CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:			
CANTIDAD	CONCEPTO	P. UNITARIO	P. TOTAL
36.96	Pared	\$650.00	\$24,024.00
20.4	Piso	\$385.00	\$7,854.00
20.4	Techo	\$1,200.00	\$24,480.00
1	Ventana 1.10 x 3.40	\$4,301.00	\$4,301.00
1	Puerta	\$3,500.00	\$3,500.00
73.92	Pintura.	\$45.00	\$3,326.40
94.12	Aplanados	\$97.70	\$9,195.52
20.4	Falso Plafón	\$300.00	\$6,120.00
20.4	Pintura de plafón	\$45.00	\$918.00
4.56	Cimiento	\$1,157.08	\$5,276.28
38	Cadenas	\$290.23	\$11,028.74
19.8	Castillos	\$235.00	\$4,653.00
9	Salidas eléctricas	\$504.50	\$4,540.50
3	Suministro y colocación de gabinete y lámpara de 2 x 39 Watts	\$810.58	\$2,431.74
6	Suministro y colocación de contactos	\$211.25	\$1,267.50
TOTAL:			\$112,916.68
Obras		Fecha de inicio	Fecha de término
Adecuación del Taller de Ortesis y Prótesis		Julio de 2008	31 de diciembre de 2008
Costo estimado de las obras			
Obras		Monto	
Recepción y espera		\$101,026.27	
Area de prueba		\$79,356.13	
Almacén		\$82,710.61	
Vestidor para pacientes		\$60,657.22	
Oficina privada		\$69,338.78	
Cubículos para valoración y toma de medidas		\$69,163.76	
Taller órtesis y prótesis		\$112,916.68	
Sub-total:		\$575,169.45	
15% IVA:		\$86,275.42	
Total:		\$661,444.87	

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

Antes del año 2007, el TOyP no existía dentro de las instalaciones del CREE de Xalapa, Ver., de tal modo que, a partir de febrero de 2007, el SEDIF de Veracruz en mutua coordinación con el CREE de Xalapa, Ver., determinan la necesidad de instalar dentro de los espacios del CREE de Xalapa, Ver., el TOyP. Para tal efecto, se adecua de manera exprefesa un espacio físico para instalar dicho Taller.

El espacio físico que el CREE de Xalapa, Ver., adecuó para instalar el TOyP, es un espacio construido con techo de lámina de Zinc y dos de sus paredes están habilitadas con malla de tipo ciclón. En este sentido, se puede decir que dicho taller cumple únicamente con algunas condiciones básicas y elementales para realizar y llevar a cabo –de manera adecuada– la fabricación y entrega de los diversos apoyos ortésicos y protésicos que la ciudadanía solicita. Sin embargo, para llevar a cabo una atención de calidad hacia el solicitante, así como, para trabajar en condiciones adecuadas en la elaboración de los apoyos citados, se requiere adecuar o habilitar áreas o espacios físicos que permitan brindar una mejor atención y calidad en los servicios y en los apoyos funcionales (ortésicos y protésicos) que se fabrican.

A continuación se especifica la situación actual de cada una de las obras que se necesitan realizar para adecuar en el TOyP:

1.- Recepción y espera:

- Actualmente no se cuenta con un espacio específico y determinado para esta área en el TOyP.

2.- Área de prueba:

- Actualmente no se cuenta con un espacio específico y determinado para esta área en el TOyP. Cabe mencionar que las pruebas de las prótesis u órtesis elaboradas se realizan en un área externa al TOyP, lo cual provoca un desplazamiento extra en el paciente y a su vez interrumpe procesos fisioterapéuticos en otros pacientes.

3.- Almacén:

- Actualmente esta área es compartida con el almacén general del SEDIF de Veracruz, lo cual perjudica dos acciones elementales: 1) mal control y manejo de los insumos; y 2) pérdida de tiempo en los procesos de recepción y entrega de los insumos que se utilizan para la fabricación de los apoyos protésicos y ortésicos.

4.- Vestidor para pacientes:

- Actualmente no se cuenta con un espacio específico y determinado para esta área en el TOyP, el cual es sumamente elemental para la privacidad del paciente.

5.- Despacho u oficina privada:

- Actualmente no se cuenta con un espacio específico y determinado para esta área en el TOyP el cual es necesario para realizar aspectos administrativos.

6.- 2 cubículos de valoración y toma de medidas:

- Actualmente no se cuenta con estos espacios específicos y determinados para estas áreas en el TOyP, los cuales son necesarios para tomas de medidas y valoraciones con el equipo multidisciplinario (médicos especialistas) en los casos que sean necesarios.

7.- Taller órtesis y prótesis:

Actualmente no se cuenta con un espacio con las medidas adecuadas para realizar los diferentes trabajos ortésicos y protésicos, el cual es necesario para el libre desplazamiento del personal que labora en dicho taller.

Tomando como referente las Reglas de Operación del Programa de Atención a Persona con Discapacidad, el presente proyecto, estará determinado por la siguiente alineación:

- Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad.
- Acción A.3.- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad
- Tipo de apoyo a Financiar A.3.12.- Elaboración de Ortesis y Prótesis.

DESCRIPCION DE LAS AREAS E INSUMOS

CUARTO DE MAQUINAS				
AREA PARA LA LOCALIZACION DE MAQUINARIA PARA EL TRABAJO Y OPERATIVIDAD DE TOYP:				
CANTIDAD	CONCEPTO		P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Extractor de polvos	DE 3 HP Marca Knova Mod. KN CP-4043	\$28,000.00	\$28,000.00
1	Tubo y boquillas para extractor de polvo		\$4,920.00	\$4,920.00
2	Compuertas extractor de polvo		\$656.00	\$1,312.00
4	Metros de manguera de 5'		\$574.00	\$2,296.00
1	"Y" griega para desviación		\$656.00	\$656.00
1	Lijadora Fresadora	Otto Bock Mod. 701F20, on paro de seguridad	\$170,000.00	\$170,000.00
1	Piña para fresado	Otto Bock mod. 729W8=1 para madera y pedilen	\$4,200.00	\$4,200.00
1	Piña para fresado	Otto Bock mod. 729W8=2 para madera y pedilen	\$3,900.00	\$3,900.00
1	Piña para fresado	Otto Bock mod. 729W8=3 para madera y pedilen	\$3,000.00	\$3,000.00
1	Piña para fresado	Otto Bock mod. 729W8=4 para madera y pedilen	\$3,100.00	\$3,100.00
1	Piña para fresado	Otto Bock mod. 729W8=5 para madera y pedilen	\$3,000.00	\$3,000.00
1	Piña para fresado	Otto Bock Mod. 729W17=5/8	\$3,400.00	\$3,400.00
1	Piña con filos cónicos para termoplástico	Otto Bock Mod. 729W23=5/8	\$4,200.00	\$4,200.00
1	Piña para fresado	Otto Bock Mod. 729W31=1	\$6,300.00	\$6,300.00
1	Piña para fresado	Otto Bock Mod. 729W31=2	\$7,000.00	\$7,000.00
1	Piña para fresado	Otto Bock Mod. 729W33=1	\$7,600.00	\$7,600.00
1	Piña para fresado	Otto Bock Mod. 729W33=2	\$9,000.00	\$9,000.00
1	Esmeril de banco con base	Marca Truper Mod. ESBA-3/4x8 motor de 1 1/2	\$6,500.00	\$6,500.00
1	Fresa para plásticos	Otto Bock Mod. 729S21=5/8	\$6,800.00	\$6,800.00
1	Fresa dentada espiral	Otto Bock Mod. 729S24=5/8 HSS	\$3,500.00	\$3,500.00
1	Soporte para herramientas	Otto Bock Mod. 758Y27 para 20 fresas y conos de lija	\$10,600.00	\$10,600.00
1	Pulidor para termoplasticos completo	Otto Bock Mod. 749F10=5/8	\$1,350.00	\$1,350.00
1	Disco abrasivo	Otto Bock MOD. 749Z12=160x16 para pulir barras	\$2,100.00	\$2,100.00
1	Lijadora de banda de disco	DAYTON MOD. 4TJ97B, Disco de 12" Motor 1 HP	\$26,000.00	\$26,000.00
1	Carda		\$229.60	\$229.60
1	Banco de acabado con turbina para extractor de polvo		\$34,000.00	\$34,000.00
1	Sierra cinta marca Dayton de		\$22,000.00	\$22,000.00
			SUBTOTAL	\$374,963.60
			IVA	\$64,119.54
TOTAL:				\$439,083.14

TOMA DE MEDIDAS

AREA ESPECIFICA PARA LA ATENCION DEL PACIENTE, EN DONDE SE TOMAN LAS MUESTRAS Y MEDIDAS, EN ESTA SECCION ES DONDE SE INICIA EL PROCESO DE ELABORACION, AQUI MISMO SE REALIZAN LAS PRUEBAS PERTINENTES DE LOS TRABAJOS ANTES DE SER ENTREGADOS A LOS USUARIOS:

CANTIDAD	CONCEPTO	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Láser line con tripie	\$4,920.00	\$4,920.00
1	Negatoscopio doble	\$3,800.00	\$3,800.00
1	Plantoscopio marca LOGSA MOD PL-01	\$7,600.00	\$7,600.00
1	Barras paralelas de 3 mts MARCA LOGSA MOD. BP-03 DE ALTURA Y ANCHO AJUSTABLES EN ACERO INOXIDABLE	\$23,500.00	\$23,500.00
1	Rampa con escalera, MARCA LOGSA MOD. RE-08 RAMPA DE 5 METROS CON CUATRO ESCALONES , DE ACERO INOXIDABLE PASAMANOS, ESTRUCTURA DE ACERO INOXIDABLE PISO RAMPA Y	\$38,500.00	\$38,500.00
2	Mesas de acero con cubierta de plástico para toma de medidas marca RUBER MAID	\$2,600.00	\$5,200.00
1	Compás de gruesos para exteriores de 12" marca pec	\$473.55	\$473.55
		SUBTOTAL	\$83,993.55
		IVA	\$6,269.97
		TOTAL:	\$90,263.52

EQUIPO DE TALLER GENERAL

ESPACIO EN EL CUAL SE REALIZA EL ENSAMBLAJE, ALINEACION Y ACABADO:

CANTIDAD	CONCEPTO	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Estación de Trabajo MARCA LOGSA MOD. ET-03	\$93,000.00	\$93,000.00
3	Prensa de tubo	\$4,100.00	\$12,300.00
1	Horno para plantillas termoconformadas 24 x 35 cm	\$2,400.00	\$2,400.00
3	Mesa de trabajo industrial con gabinete de 5 cajones de acero MARCA EDSAL MOD. M5333 CUBIERTA DE MADERA DE ARCE DE 1 3/4 " X 180 cm x 90 cm,	\$16,000.00	\$48,000.00
1	Mesa con cubierta especial para corte de telas y pieles	\$4,920.00	\$4,920.00
1	Rack para carga de soleras y metales MARCA JARKE MOD. 4UK81,4UK82 CAPACIDAD DE 3000 LIBRAS ALTURA 84" , ANCHO 36"	\$7,000.00	\$7,000.00
1	Bomba de vacío para resinas de 6 canales MARCA OTTO BOCK MOD. 755E6=110	\$63,000.00	\$63,000.00
3	Tubo de doble canal para succión	\$1,066.00	\$3,198.00

1	Juego de brazo campana y motor extractor de aire nederman	\$54,000.00	\$54,000.00
1	Anaquele para carretes MARCA DURHAM MOD. 368-95 CON 4 SOPORTES PARA CARRETES DE 1/2 " X 37 "	\$2,500.00	\$2,500.00
1	Anaquele para almacén de hojas de plástico	\$18,100.00	\$18,100.00
1	Set de brocas alta velocidad	\$1,320.00	\$1,320.00
1	Set de mangueras y conectores de mangueras	\$2,132.00	\$2,132.00
1	Set de pistolas para lavado sopleteado, etc.	\$1,279.20	\$1,279.20
1	Caladora marca crasftman mod. SKU 53248217	\$2,600.00	\$2,600.00
1	Pistola de aire caliente MARCA MASTER APPLIANCE MOD. VT-750C	\$3,200.00	\$3,200.00
1	Dremel con accesorios	\$2,300.00	\$2,300.00
1	Caja para herramientas con ruedas y llave	\$15,000.00	\$15,000.00
2	Arco para segueta STANLEY	\$500.00	\$1,000.00
1	Barra de remachado	\$1,640.00	\$1,640.00
1	Cortatubo ridgit	\$1,033.00	\$1,033.00
1	Dobladores de acero LOGSA	\$3,600.00	\$3,600.00
1	Juego de desarmadores craftman de 16 piezas	\$724.00	\$724.00
2	Juego de llaves allen en "T" 8 piezas	\$1,033.00	\$2,066.00
2	Juego de llaves allen métricas 9 piezas	\$310.00	\$620.00
3	Juego de llaves allen estándar 13 piezas	\$380.00	\$760.00
1	Mezclador de yeso doble aspa	\$380.00	\$380.00
1	Juego de extractor de tornillos rotos	\$328.00	\$328.00
1	Pinzas de corte de cable de acero	\$1,343.00	\$1,343.00
1	Quita rebaba de tubo marca noga y 20 navajas b10	\$551.00	\$551.00
1	Rack para suelas y pieles	\$3,099.00	\$3,099.00
1	Sacabocados manual de estrella	\$215.00	\$215.00
1	Set de sacabocados punzones y cinceles de 16 piezas	\$2,560.00	\$2,560.00
1	plancha con base para conformar plantillas antomicas MARCA LOGSA MOD. P-T1 FABRICADA EN CERO INOXIDABLE, TANQUE PARA ALMACENAR VACIO	\$11,000.00	\$11,000.00
		SUBTOTAL	\$367,168.20
		IVA	\$55,075.23
		TOTAL:	\$422,243.43

CUARTO DE YESO			
VACIADO DE MOLDES NEGATIVOS, MODIFICACION DE MOLDES POSITIVOS Y TERMO-CONFORMADOS PARA DIFERENTES SISTEMAS:			
CANTIDAD	CONCEPTO	P. UNITARIO	P. TOTAL
3	Base sujetadoras de acero inoxidable para moldes de yeso, MARCA LOGSA MOD. BA03 CON AJUSTE DE ALTURA,	\$4,800.00	\$14,400.00
1	Bomba de vacío se sello líquido MARCA VACCUTECH MOD. A-1 DE SIMPLE ETAPA, DESPLAZAMIENTO DE 23 PCY VACIO MAXIMO DE 27" M,	\$20,600.00	\$20,600.00
1	Bomba de vacío de alta eficiencia MARCA LOGSA MOD. B-4	\$28,900.00	\$28,900.00
1	Silo para yesos MARCA OTTO BOCK 754G1=1G	\$33,900.00	\$33,900.00
1	Mesa de rectificación de yesos MARCA OTTO BOCK MOD. 758A10 CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	\$49,800.00	\$49,800.00
1	Juego de marcos con soporte para laminar de 12' y 14"	\$12,300.00	\$12,300.00
1	Horno para termocomformados de rayos infrarrojos MARCA LOGSA MOD. HIR 500	\$130,000.00	\$130,000.00
1	Tijeras para yeso dentadas MARCA OTTO BOCK MOD. 719G2 ACERO INOXIDABLE, CORTE INFERIOR DENTADO	\$3,300.00	\$3,300.00
1	Cámara para deshidratados de yesos MARCA LOSGA MOD. HS=3500 CON LAMPARAS INFRARROJAS, SISTEMA DE EXTRACCION DE VAPORES	\$120,000.00	\$120,000.00
1	Tarja doble MARCA LOGSA MOD. TD 02 DE ACERO INOXIDABLE CON CAJONES Y CONEXIONES	\$38,900.00	\$38,900.00
SUBTOTAL:			\$452,100.00
		IVA	\$67,815.00
		TOTAL	\$519,915.00

INSUMOS GENERALES					
CANTIDAD	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNITARIO	P. TOTAL
20	Cinturón de neopreno.	Universal.	Pieza	\$690.00	\$13,800.00
4	Desmoldante de silicón.	En spray caja de 12 piezas.	Pieza	\$504.00	\$2,016.00
1	Velcro de 1" carda y felpa.	Rollo de 25 m.	Pieza	\$157.50	\$157.50
1	Velcro de 2" carda y felpa.	Rollo de 25 m.	Pieza	\$315.00	\$315.00
30	Venda enyesada.	Caja de 15 cm. Marca gypsona	Pieza	\$210.00	\$6,300.00
15	Venda enyesada.	Caja de 20 cm. Marca gyposna	Pieza	\$270.00	\$4,050.00

5	Cajas de bio foam	con 12 piezas		\$423.50	\$2,116.00
2	Resistol 3080.	En lata de 18 litros para calzado.	Pieza	\$1,228.50	\$2,457.00
1	Resistol de gasolina.	En lata de 18 litros.	Pieza	\$605.85	\$605.85
2	Rollo de cinta de nylon de 1".	De 50 m.	Pieza	\$210.00	\$420.00
4	Piel oscaría.	Negra para talabartería de 300 decímetros mas menos aprox.	Pieza		\$3,600.00
5 Kg	Fibra de vidrio.		Kg.	\$90.00	\$450.00
10	Alyplass de 3/16"		metro	\$290.00	\$2,900.00
10	tubos con conector piramidal de 30 mm	para prótesis AK	Pieza	\$446.77	\$4,467.70
10	tubos con conector piramidal de 30 mm	para prótesis BK	Pieza	\$446.77	\$4,467.70
20	Funda cosmética ak.	Importada para rodillas libres y tipo 3r15, preconformada.	Pieza	\$840.00	\$16,800.00
20	Funda cosmética ak.	Importada para rodillas policéntricas tipo 3r20, preconformada.	Pieza	\$840.00	\$16,800.00
20	Funda cosmética bk.	Importada preconformada.	Pieza	\$420.00	\$8,400.00
10	Conector para socket tipo 4r41.	De acero inoxidable.	Pieza	\$676.20	\$6,762.00
10	Conector para socket tipo 4r22.	De acero inoxidable, con rotador integrado.	Pieza	\$241.50	\$2,415.00
10	Conector de tubo tipo 4r21.	De acero inoxidable.	Pieza	\$450.00	\$4,500.00
40	Medias de recubrimiento.	Para cosmética ak.	Pieza	\$235.20	\$9,408.00
30	Suspensión de neopreno bk.	Reforzada con likra en diferentes tallas.	Pieza	\$294.00	\$8,820.00
10	Teflón.	Por metro.	Mts	\$346.50	\$3,465.00
3	Stokinette de fibra de vidrio 5".	Pieza de 3mts.	Pieza	\$450.00	\$1,350.00
5	Stokinette de fibra de vidrio 7".	Pieza de 3mts.	Pieza	\$650.00	\$3,250.00
5	Stokinette de nylon de 4".	Rollo de kg.	Pieza	\$225.75	\$1,128.75
5	Stokinette de nylon de 6".	Rollo de kg.	Pieza	\$225.75	\$1,128.75
5	Stokinette de nylon de 3".	Rollo de kg.	Pieza	\$225.75	\$1,128.75
15	Cople para terminal de muñeca mediano.	Aluminio con rosca.	Pieza	\$250.00	\$3,750.00
4	Espuma de pedilen, compuesto a y b.	Otto bock, lata de 4.600 kg.	Pieza	\$1,000.00	\$4,000.00

20	Juego de barras órtesis larga 3/4x1/4.	De aluminio nacional con candado alargado.	Pieza	\$605.85	\$12,117.00
20	Juego de barras órtesis larga 3/16x5/8.	De aluminio nacional con candado alargado.	Pieza	\$393.75	\$7,875.00
15	Juego de barras órtesis larga 3/16x 1/2.	De aluminio nacional con candado alargado.	Pza	\$393.75	\$5,906.25
5	Juegos de aparato tipo klenzac con estribo	USMC	juego	\$700.00	\$3,500.00
5	Juegos de aparato corto con estribo mediano	USMC	juego	\$700.00	\$3,500.00
25	Articulación tamarack.	Adultos rectas.	Pieza	\$446.77	\$11,169.25
15	Articulaciones de cadera para órtesis larga pediátrica par.	Pediátrica.	Par	\$241.50	\$3,622.50
15	Articulaciones de cadera para órtesis larga adulto.	Juego monocéntricas con candado alargado.	Par	\$241.50	\$3,622.50
15	Conector para socket termoplástico.	Fabricado en aluminio. (Plato azul USMC)	Pieza	\$881.47	\$13,222.05
15	Polietileno de 1/2.	Cuadro de 16x16X1/2.	Pza	\$241.50	\$3,622.50
15	Polipropileno de 1/2.	Cuadro de 16x16X1/2.	Pza	\$157.00	\$2,708.00
20	Paquete de medias de recubrimiento.	Para cosmética bk.	Pieza	\$200.00	\$4,000.00
5	Unidades ak libres.	De acero inoxidable con block de madera.	Pieza	\$4,080.30	\$20,401.50
5	Polietileno de 5 mm.	Importado para órtesis de tronco.	Pieza	\$838.95	\$4,194.75
7	Bolsas de pva.	Cajas de 10".	Pieza	\$507.15	\$5,070.00
7	Bolsas de pva.	Cajas de 4".	Pieza	\$374.32	\$2,620.24
7	Bolsas de pva.	Cajas de 6".	Pieza	\$410.55	\$2,873.85
20	Pelite- bock lite importado 3/16.	Para socket transtibial (no eva).	Pieza	\$550.00	\$11,000.00
10	Polipropileno de 4 mm.	Importado hoja de 1.22x2.44 m.	Pieza	\$1,231.65	\$12,316.50
15	Polipropileno de 5 mm.	Importado hoja de 1.22x2.44 m.	Pieza	\$1,485.22	\$22,278.30
50 kg.	Resina acrílica.	Resina acrílica para laminado.	Pieza	\$12,160.21	\$24,320.43
45	Válvulas de succión.	De rosca de aluminio para socket laminado en resina	Pieza	\$210.00	\$9,450.00
6	Plasztazote de 1/4		Pieza	\$264.50	\$1,587.00
25 kg.	Resina acrílica.	Para fijar o pegar.	Pieza	\$12,160.21	\$12,160.21
5	Unidades ak policéntricas.	De 4 ejes tipo 3r20.	Pieza	\$4,927.65	\$24,638.25
TOTAL:					\$369,050.13

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
Reequipamiento	Julio 2008	31 de diciembre de 2008
Costo estimado de las acciones		
Acciones	Monto	
CUARTO DE MAQUINAS	\$439,083.14	
TOMA DE MEDIDAS	\$90,263.52	
EQUIPO DE TALLER EN GENERAL	\$422,243.43	
CUARTO DE YESOS	\$519,915.00	
INSUMOS GENERALES	\$369,050.13	
Total	\$1'840,555.10	

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	
OBRAS Y ACCIONES	Monto
OBRAS	\$661,444.87
ACCIONES	\$1'840,555.10
GRAN TOTAL DEL PROYECTO	\$2'501,999.97

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

El TOyP inicio sus actividades de producción a partir de febrero de 2007. Anteriormente la producción de prótesis y órtesis solicitadas y requeridas por los especialistas del CREE Xalapa, Ver., se subrogaba a través de un taller externo a este Sistema, donde el SEDIF en coordinación con los SDIF Municipales y el propio beneficiario realizaban una aportación económica para que dicho taller elaborara y entregara las diversas órtesis y prótesis que se le solicitaban.

Esta acción implicaba mayor gasto a los solicitantes, así como al SEDIF y SMDIF, aunado que por tal acción, muchos solicitantes terminaban desistiendo por adquirir sus apoyos solicitados. Asimismo, recurrentemente se tenía el problema de la calidad del producto, ya que tanto el médico especialista como los beneficiarios se quejaban constantemente de los productos que dicho taller entregaba.

Tomando en cuenta las anteriores anotaciones, el SEDIF del Estado de Veracruz, realizó un esfuerzo extraordinario e instalo en el CREE de Xalapa, Ver, un TOyP el cual fabrica productos ortésicos y protésicos aun menor costo y sobre todo, ofrece mayor calidad en su producción.

Con ello, la asistente social y rehabilitación de las PCD que acuden al CREE de Xalapa, Ver., está empezando a ser atendida y beneficiada con mejor y mayor calidad.

Sin embargo, a consecuencia de la alta promoción y difusión del TOyP a través de la radio, televisión y distintas Jornadas Itinerante (Programa del Gobierno del Estado de Veracruz), la población que requiere de este vital apoyo –para integrarse activa y productivamente a la sociedad– a incrementado sustancialmente.

Aunque el TOyP trabaja al 100% en la fabricación de órtesis y prótesis, la realidad es que tanto el área física, como la maquinaria con la que actualmente se cuenta –para la fabricación de dichos productos– no son las más optimas, ya que dicho Taller, no cuenta con las dimensiones y/o medidas adecuadas para atender y realizar dichos productos, aunado a que la maquinaria, por ser de uso, muchas veces se descompone, lo cual conlleva a detener los procesos de fabricación y entrega de los productos solicitados por los pacientes que acuden al CREE Xalapa, Ver.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar

Suministrar el equipo solicitado en el TOyP, permitirá mejorar la calidad de producto terminado en un 80% y el costo beneficio del mismo producto aumentaría en un 20% su tiempo de vida útil en relación a los productos que se elaboran y entregan actualmente.

De tal modo, con la modernización y reequipamiento del área de órtesis y prótesis, el número de apoyos ortésicos y protésicos que se pretende otorgar de 497 productos en el presente año, podrá ser igual o mayor al número de apoyos solicitados por la población con discapacidad motriz que acude o es canalizada constantemente, por diversas instancias, al CREE de Xalapa, Ver.

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 “Evaluación” de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
INDICADOR: Porcentaje de PCD que se les otorgó una órtesis y prótesis durante el periodo FORMULA: Número de PCD que recibieron una órtesis y prótesis _____ X 100 Número de PCD que solicitaron una órtesis y prótesis durante el periodo.	Expediente clínico en el paciente del CREE de Xalapa, Ver., y archivo general de solicitudes de prótesis y órtesis durante el periodo.

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)	Para la autorización, seguimiento y evaluación de este proyecto específico (TOyP).

16. Factores críticos de éxito
Actitud laboral negativa. Sindicalismo. Narcotráfico. Usos y costumbres. Procesos administrativos inadecuados.

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Profra. Zita Beatriz Pazzi Maza.	Directora General SEDIF	01 (228) 8-42-37-30 / 8-42-37-37 Ext.: 3202 / 3203 www.difver.gob.mx
Lic. María del Carmen Villalobos Romo.	Directora de Asistencia e Integración Social.	01 (228) 8-42-37-30 / 8-42-37-37 Ext.: 3500 www.difver.gob.mx
Dr. David Rodríguez Leyva.	Subdirector de Servicios Asistenciales Médicos.	01 (228) 8-42-37-30 / 8-42-37-37 Ext.: 3502 / 3503 www.difver.gob.mx
O.P.C. Francisco Javier Flores Ramírez	Responsable del Taller de órtesis y prótesis	01 (228) 8-42-37-30 / 8-42-37-37 Ext.: 3112 / 3504 www.difver.gob.mx

La Directora General DIF Estatal Veracruz, **Zita Beatriz Pazzi Maza**.- Rúbrica.



Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO
6 de agosto de 2008	PD-E08-30-002

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Xalapa, Ver. Julio de 2008

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	Veracruz de Ignacio de la Llave	
Nombre del Director del SEDIF	Profra. Zita Beatriz Pazzi Maza	
Domicilio	Miguel Alemán Núm. 109, col. Federal, C. P. 91140, Xalapa Ver.	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
012288423730 y 012288423737 Ext. 3202 y 3203		www.difver.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
Fortalecimiento y modernización de los servicios de rehabilitación e integración de las personas con discapacidad en el Estado de Veracruz.		

3. Nombre del Proyecto Específico
Modernización y equipamiento de las áreas del Centro de Tecnología Adaptada (CTA), Terapia Física (TF) y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBRs).

4. Objetivo del Proyecto Específico
- Mejorar la calidad de los servicios de rehabilitación en el CTA y terapia de lenguaje e incrementar en un 15 % las sesiones de terapia otorgadas a los beneficiarios. - Ofrecer una atención de mejor calidad al usuario de las áreas de rehabilitación, para lograr una recuperación y reintegración a la vida diaria en menor tiempo y con ello, disminuir el costo de atención. - Cumplir con los programas sustantivos que cada UBRs realiza en pro de las personas con discapacidad; dando los implementos de trabajo necesarios y funcionales para prestar una atención que refleje un beneficio sustancial en los pacientes, aunado a una capacitación adecuada del personal a cargo de las mismas.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
Xalapa	Chicontepec, el Higo, Huayacocotla, Pánuco, Tantoyuca, Cerro Azul, Naranjos Amatlan, Ozuluama, Pueblo Viejo, Castillo de Teayo, Papantla; Poza Rica, Alamo Temapache, Tihuatlan, Tuxpan, Zozocolco de Hidalgo, Altotonga, Atzalan, Colipa, Martínez de la Torre, Misantla, Nautla, Tlapacoyan, Vega de Alatorre, Actopan, Alto Lucero, Cosautlan de Carbajal, Naolinco, Perote, Xico, Atoyac, Chocaman, Córdoba, Coscomatepec, Cuichapa, Cuitláhuac, Huatusco, Omealca, Paso del Macho, Tezonapa, Tomatlan, Atlahilco, Atzacan, Canerino Z. Mendoza, Iztaczoquitlan, Maltrata, Nogales, Orizaba, Zongolica, Boca del Río, Catemaco, Ignacio de la Llave, Paso de Ovejas, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soledad de Doblado, Veracruz, Carlos A. Carrillo, Cosamaloapan, Isla, Playa Vicente, Tierra Blanca, Tlacotalpan, Tres Valles, Acayucan, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Jesús Carranza, Juan Rodríguez Clara, Las Choapas, Minatitlan, Oluta, Sayula de Alemán, Tatahuicapan y Uxpanapan.

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad
1.- Centro de Tecnología Adaptada: No existe un padrón de beneficiarios exclusivo de los pacientes que acuden al Centro de Tecnología Adaptada; pero dentro del censo INEGI 2000 se reporta una población con discapacidad de 172,835 en el Estado de Veracruz, de los cuales un 16.9% presentan una discapacidad Auditiva y un 6.5 una discapacidad de Lenguaje, equivalente a 11,234 Durante el año en curso de enero a junio se han realizado 1,644 sesiones y se han atendido a 79 pacientes de primera vez. La consulta de alteraciones de la audición, voz, lenguaje y habla fue de 551 personas de los cuales 181 son niños de entre 1 y 11 años. 2.- Terapia Física: De la productividad anual del CREE realizada en el 2007 donde se otorgaron a 1,562 Personas 28,133 sesiones de terapia física en sus diversas modalidades. Consideramos que al realizarse este proyecto se incrementaría un 12 % aproximadamente la productividad. 3.- Unidades Básicas de Rehabilitación: Se espera atender a aproximadamente a 24,285 personas en consulta médica en las 75 unidades básicas de rehabilitación distribuidas en el Estado de Veracruz, de las cuales la discapacidad motriz es la mayormente atendida, las discapacidades auditiva, de lenguaje, visual y mental son canalizadas al lugar más cercano para su atención por la especialidad que corresponda. No existe un padrón de beneficiarios exclusivo de los pacientes que acuden las Unidades Básicas de Rehabilitación en el estado; pero dentro del censo INEGI 2000 se reporta una población con discapacidad de 172,835 en el Estado de Veracruz, de los cuales el 38% presentan una discapacidad motora, 16.9% presentan discapacidad Auditiva y 6.5% una discapacidad de Lenguaje. Durante el año en curso de Enero a Junio se han realizado 9,586 consultas médicas, 92,263 sesiones de terapia física en UBRs.

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas**1.- Centro de Tecnología Adaptada (CTA):**

En esta vertiente del proyecto integral se pretende combatir el rezago en equipo de cómputo, así como de los programas (software), reacondicionar en forma adecuada las áreas para su aislamiento, obteniendo un mejor aprovechamiento por parte de los usuarios del CTA.

La problemática a ser atendida tiene que ver con el mejoramiento en infraestructura del área de trabajo del CTA, mejorando la calidad de las terapias de lenguaje y aprendizaje; y teniendo una mayor cobertura, la cual es necesaria ya que en el estado de Veracruz se está llevando a cabo el programa de Implante Coclear, para lo cual el paciente requiere seguir un protocolo de estudios para su aceptación, con esto inicia un programa pre-implante a base de terapia de lenguaje y posteriormente es implantado y tres semanas después reinicia las sesiones de terapia de lenguaje las cuales como requisito deben ser por lo menos tres veces a la semana con duración. Por todo lo anterior, requerimos de una mejora en las instalaciones para evitar interrupciones durante el tiempo de tratamiento de un paciente, así como una actualización en el equipo de cómputo y software. Asimismo contamos con un área improvisada donde se realizan traducciones a Sistema Braille por parte de un Lic. en Derecho, el cual es invidente y nos apoya con este servicio, esto requiere de un software especial.

Las principales causas que se han presentado son:

- falta de presupuesto para la compra de equipo de cómputo;
- equipo de cómputo obsoleto;
- softwares no actualizados;
- área insuficiente para una mejor atención;
- área no ventilada;
- la falta de aislamiento influye en una inadecuada terapia individual ya que la mayor incidencia es de niños con problemas de hipoacusia;

Con el fortalecimiento del CTA se espera un incremento en la cobertura de atención de aproximadamente un 15% para las personas que presentan una discapacidad auditiva y de lenguaje. Asimismo los usuarios que acuden al Centro, tendrán la oportunidad de recibir una mejor calidad en los servicios del CTA.

Cabe mencionar que los usuarios que acuden al CREE-Xalapa, provienen de diversas localidades del Estado de Veracruz, quienes a su vez presentan una condición socioeconómica "precaria".

2.- Terapia Física:

La problemática de las personas con discapacidad en el estado de Veracruz, se enfoca a la prevención y a la mejora en la atención oportuna y de calidad, esto puede lograr al tener centros de rehabilitación con la capacidad y tecnología adecuados a los 66,195 personas con discapacidad motriz en el estado, así contamos con un CREE ubicado en la capital del estado, el cual, está inmerso en instalaciones de DIF Estatal y no fue planeado para la atención de la población creciente de estos tiempos, este CREE cuenta con un área de electroterapia con 5 ultrasonidos, 1 láser, 4 aparatos de corrientes interferenciales, 1 diatermia, 2 electro estimuladores, 1 parafinero, 1 fluido terapia y 4 compresores, también se cuenta con una tracción cervical y lumbar, todo lo anterior de antigüedad variable de entre 2 y 20 años, siendo algunos obsoletos y con capacidad insuficiente para la atención; el área de hidroterapia cuenta con 35 mts. cuadrados aproximadamente donde se encuentran distribuidas 1 tina de Hubbard, 1 tina horizontal, 1 tina de miembros torácicos y 1 de miembros pélvicos; en mecanoterapia tenemos un gimnasio de 42 mts cuadrados de superficie, 4 colchonetas, 2 barras paralelas(infantil y adulto), 2 grúas de carga parcial de peso (infantil y adulto) , 3 bicicletas, 1 caminadora, 2 barras suecas, 1 escalerilla de dedos, 2 poleas con peso, 1 timón (inservible) 1 mesa de posición (que frecuentemente requiere de mantenimiento) ya que por ser manual los engranes ya están desgastados, 1 espejo de postura; el área de terapia ocupacional es pequeña para las necesidades actuales no cuenta con área de adiestramiento para las actividades de la vida diaria, presenta 1 mesa de trabajo, 7 sillas metálicas, 1 silla de altura, 1 espejo de postura, 1 mesa de canavel inservible, material didáctico básico muy escaso de terapia ocupacional, el cual se encuentra deteriorado y es insuficiente para la atención de la población actual.

De forma tal, es inherente que se requiere contar con el material necesario para dar la atención digna que merece la población discapacitada siendo el impacto de ejecución del proyecto estimado a 2,804 personas en el año 2008, incrementando así en un 12% la cobertura de atención a la discapacidad en el Estado de Veracruz.

3.- Unidades Básicas de Rehabilitación:

La distribución geográfica del estado de Veracruz hace difícil el traslado de los pacientes con alguna discapacidad a este Centro de Rehabilitación para ser atendidos, siendo primordial ofrecer un servicio oportuno, efectivo, de calidad y cerca de su lugar de origen. Por lo que es importante contar con el instrumental en buenas condiciones y actualizado, así como con el personal capacitado para tal fin. Por lo tanto con el reequipamiento de las UBRs se espera disminuir el costo de los tratamientos, evitando el desplazamiento y la estancia prolongada de los pacientes en el CREE Xalapa.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos**1.- Centro de Tecnología Adaptada:**

El proyecto específico aquí presentado, pretende tener un tiempo de duración de 5 años, ya que dentro de las vertientes que se propone, en su mayoría es el equipamiento y remodelación.

Lo anterior comprenderá tanto el periodo de la administración estatal actual, así como principios de la administración estatal entrante.

2.- Terapia Física:

El equipo electromédico que recibe mantenimiento en forma constante (preventivo y/o correctivo) tiene una vida útil entre 5 y 8 años, ya que su uso es constante durante la jornada laboral.

3.- Unidades Básicas de Rehabilitación:

La duración de la vida del proyecto será de 3 años, esto debido al cambio de administración, aunque se considera factible la continuación de éste por la administración siguiente. De tal modo, la vida útil del equipo electromédico es de 5 años dependiendo del uso.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.**9. Lista y descripción de las OBRAS**

- Vertiente C.- Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad.
- Acción C.1.- Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.
- Apoyo a financiar C.1.8- Otro tipo de adecuaciones de inmuebles e instalaciones.

1.- Centro de Tecnología Adaptada:

- Modificación y aislamiento de la totalidad de los cubículos de área del CTA.
- Climatización del área para un mejor ambiente de aprendizaje y trabajo.
-

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
- Modificación y aislamiento de la totalidad de los cubículos de área de CTA. - Climatización del área para un mejor ambiente de aprendizaje y trabajo	Septiembre de 2008	1 de diciembre de 2008

Costo estimado de las obras

Obras	Monto
Modificación y aislamiento de la totalidad de los cubículos de área de CTA.	\$22,500.00
Climatización de área, para un mejor ambiente de aprendizaje y trabajo	\$22,500.00
Total	\$45,000.00

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

Proyecto en etapa inicial

11. Lista y descripción de las ACCIONES**1.- Centro de Tecnología Adaptada:**

- Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad.
- Acción A.3.- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.
- Apoyo a financiar A.3.22.- Otros sujetos a aprobación.

Adquisición de equipo de cómputo con monitor C/Touch screen ENTEC 15" o 17" LCD y softwares actualizados y su conexión a red.

2.- Terapia Física:

- Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad
- A.3.- Destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.
- Apoyo a financiar A.3.4.- Equipo de mesoterapia o mecanoterapia.

Mecanoterapia:

- 2 Timones ejercitadores de hombro, que permiten alcanzar el arco de movimiento completo en el hombro y fortalecerlo.
- 1 caminadora eléctrica para entrenamiento de marcha
- 2 ejercitadores magneciser de pedal funcionan para ejercitar miembros torácicos y miembros pélvicos.
- 1 Ergómetro isocinético para miembros inferiores. Aparato de entrenamiento que mejora fuerza muscular con tensión variable y arco de movimiento con protección de articulaciones.
- 1 bicicleta fija. Mejora arcos de movimientos de miembros pélvicos, mejora la coordinación y la fuerza muscular
- 2 cilindros de 10 x 60 cm. Material útil para mejorar equilibrio, defensas, fortalecimiento y manejo de diferentes etapas de estimulación temprana.
- 2 cilindros de 20 x 60 cm. Material útil para mejorar equilibrio, defensas, fortalecimiento y manejo de diferentes etapas de estimulación temprana.
- 2 cuñas de 15 x 50 x 50 cm Material útil para mejorar equilibrio, defensas, fortalecimiento y manejo de diferentes etapas de estimulación temprana.
- 2 cuñas de 30 x 60 x 80 cm Material útil para mejorar equilibrio, defensas, fortalecimiento y manejo de diferentes etapas de estimulación temprana.
- 6 colchones de 200 x 100 x 10 cm de espesor. Necesarios para trabajar diferentes tipos de ejercicios.
- 2 mesas estabilizadoras para niño. Útiles para estabilizar al paciente en una posición adecuada para trabajar dentro de las sesiones.
- 1 mesa estabilizadora para adulto. Útiles para estabilizar al paciente en una posición adecuada para trabajar dentro de las sesiones.
- 1 ergómetro isocinético para miembros superiores. Aparato de entrenamiento que mejora fuerza muscular con tensión variable y arco de movimiento con protección de articulaciones.

- Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad
- A.3.- Destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.
- A.3.2.- Equipo de estimulación eléctrica:
 - 2 Equipo láser. Regenerador de tejido, poder antiinflamatorio y analgésico de alta potencia.
 - 1 Equipo de Diatermia.
 - 2 ultrasonidos terapéuticos therasoud 3.4 Tratamiento de terapia física con efecto antiinflamatorio y regenerador de tejido.
 - 2 Electroestimuladores Theramini 2. Función analgésica y relajante.
 - 1 baño de parafina paracare tratamiento de calor superficial con poder antiinflamatorio y analgésico
 - 2 Cabezal para ultrasonido chatanuga complemento para ultrasonidos ya existentes.
 - 1 silla de altura variable para tina de hidroterapia
 - 2 ejercitadores de mano handtrainer
 - 1 Mesa de Inclinação variable.

3.- Unidades Básicas de Rehabilitación:

- Vertiente C.- Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad.
- Acción C.1.- Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.
- Apoyo a financiar C.1.10.- Equipo médico especializado

Para el reequipamiento de las Unidades Básicas del Estado de Veracruz consideramos que son necesarios los siguientes equipos:

- Ultrasonido
- Tina de Remolino de cuerpo completo
- Timón de Hombro
- Poleas de pared
- Silla de ruedas
- Plantoscopio
- Pelota de Bobath
- Parafinero
- Mesa de tratamiento
- Lámpara de Rayos infrarrojos
- Espejo móvil
- Espejo de pared
- Escalerilla para dedos
- Electroestimulador portátil (tens)
- Electroestimulador
- Compresero caliente chico
- Compresero frío
- Colchón de tratamiento
- Cilindros
- Cuñas
- Bicicleta fijas
- Barras suecas
- Barras paralelas
- Balancín de madera
- Escalera con rampa

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
1.- Centro de Tecnología Adaptada: Reequipamiento	Septiembre 2008	15 de diciembre de 2008
2.- Terapia Física: - Aumentar el número de sesiones de electroterapia: Láser, diatermia, ultrasonido, electroestimulación. - En mecanoterapia ofrecer equipo moderno seguro y útil para su recuperación. - Mejorar la apariencia del gimnasio, lo cual influye en el estado anímico del paciente	Septiembre 2008	15 de diciembre de 2008
3.- Unidades Básicas de Rehabilitación: - Por medio del reequipamiento de las UBRs lograr una funcionalidad óptima en cada una de éstas que conlleve a una atención de calidad al beneficiario. - Actualizar el equipo electromédico de cada una de las UBRs o en su defecto de las que más lo requieran. - Optimizar el trabajo de los encargados de UBRs con equipo actualizado y funcional.	Septiembre 2008	15 de diciembre de 2008
Costo estimado de las acciones		
Acciones	Monto	
1.- Centro de Tecnología Adaptada:		
Adquisición de 7 equipos de cómputo y software, actualizados y conectadas en red.	\$150,000.00	
Total:	\$150,000.00	
2.- Terapia Física:		
2 Equipo de láser terapia	\$72,000.00	
1 Diatermias	\$97,600.00	
2 Equipo de electroestimulación theramini 2	\$40,000.00	
2 timones ejercitadotes de hombro magneciser	\$7,000.00	
1 Caminadora eléctrica	\$42,000.00	
2 Ultrasonidos terapéutico therasoud 3.4	\$28,000.00	
2 ejercitador magnessicer de pedal	\$3,400.00	
1 baño de parafina paracare	\$1,700.00	
1 Ergómetro isocinético para miembros inferiores.	\$62,000.00	
2 Cabezal para ultrasonido chatanuga	\$7,200.00	
1 bicicleta fija	\$6,000.00	
2 cilindros de 10 x 60 cm.	\$518.00	
2 cilindros de 20 x 60 cm.	\$1,410.00	
2 cuñas de 15 x 50 x 50 cm	\$1,288.00	

2 cuñas de 30 x 60 x 80 cm	\$3,340.00
6 colchones de 200 x 100 x 10 cm de espesor	\$20,610.00
1 silla de altura variable para tina de hidroterapia	\$8,000.00
2 mesas estabilizadoras para niño	\$14,000.00
1 mesa estabilizadora para adulto	\$9,000.00
2 ejercitadores de mano handtrainer	\$5,000.00
1 ergómetro isocinético para miembros superiores	\$59,000.00
1 Mesa de inclinación variable	\$47,800.00
Total:	\$536,868.01
3.- Unidades Básicas de Rehabilitación:	
Balancín de madera c/cubierta de vinyl	\$3,289.00
Barras paralelas	\$8,447.00
Barras suecas	\$3,003.27
Bicicleta fija	\$3,458.58
Cilindro de 90 x 30	\$1,487.25
Colchón de cuña	\$635.37
Colchón cilíndrico	\$2,040.67
Colchón de tratamiento	\$3,326.00
Compresero chico caliente	\$9,867.00
Electroestimulador muscular	\$22,383.81
Electroestimulador portátil "TENS"	\$2,085.52
Escalerilla para dedos	\$912.76
Espejo de pared	\$4,566.46
Espejo móvil	\$5,681.00
Lámpara de rayos infrarrojos	\$3,313.67
Mesa de tratamiento	\$5,232.50
Mesa de tratamiento con colchón	\$5,364.41
Parafinero	\$3,829.20
Pelota Bobath	\$703.58
Plantoscopio	\$3,352.50
Poleas de pared	\$2,713.40
Timón de hombro	\$4,164.51
Tina de hidromasaje cuerpo completo	\$62,653.90
Ultrasonido	\$19,733.28
TOTAL POR UNIDAD (SE ESPERA ATENDER ENTRE 8 Y 9 UBR. LA CANTIDAD SOLICITADA DE CADA UNA DEPENDERÍA DE SUS REQUERIMIENTOS)	\$182,244.64
Total asignado para atender a todas las UBR's:	\$1,575,000.00
GRAN TOTAL DEL PROYECTO	\$2,261,868.01

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES**1.- Centro de Tecnología Adaptada:**

Actualmente se cuenta con 5 cubículos de atención para los cuales se tienen contratados a una terapeuta de lenguaje, una Lic. en Intervención educativa, una Pedagoga y un Psicólogo realizando su servicio social y una pasante de Terapia de Lenguaje.

Los cubículos no tienen una división apropiada, lo que permite la transmisión del sonido y de la voz al momento de trabajar los terapeutas de manera simultánea, lo que provoca interrupciones frecuentes y distracciones tanto del terapeuta como del paciente. Contamos con 7 equipos de cómputo los cuales son ya obsoletos para los Softwares actuales, algunos de éstos presentan fallas frecuentes e incompatibilidad de programas. Lo que provoca el retraso en la atención ya que el mantenimiento y actualización de este tipo de equipo específico para una discapacidad debe ser permanente, lo cual no se ha llevado a cabo durante los últimos 5 años.

2.- Terapia Física:

Durante el año 2007 se beneficiaron a 1,562 personas con 28,133 sesiones de las diversas terapias con las que contamos, las cuales se brindan en condiciones inadecuadas ya que contamos con un área de mecano- terapia de 7 x 6 mts. La cual es insuficiente para la demanda actual, por lo que hemos tenido que manejar grupos de terapia, el equipo con el que se cuenta en esta área varía en el tiempo de antigüedad entre 3 y 15 años; esto aunado a un mal mantenimiento preventivo y correctivo, y al uso constante, hace que se requiera un reequipamiento de esta área. En cuanto al espacio continuaremos limitados ya que no existen espacios para ampliación y se encuentra en construcción un nuevo Centro de Rehabilitación.

Hasta hace algunos años contábamos con una pequeña área de electroterapia con cuatro cubículos de tratamiento, por lo que se realizó la construcción de 5 cubículos los cuales se encuentran separados de los primeros debido a los espacios disponibles. Los cuales en las horas de mayor demanda se vuelven insuficientes al igual que el equipo con el que se cuenta, ya que sólo tenemos un solo láser el cual trasladan los terapeutas al sitio donde es necesario. Unicamente existe una diatermia la cual es obsoleta e insuficiente para cubrir las necesidades.

En cuanto al resto del equipo con el que se labora requiere de mantenimiento urgente ya que durante los años anteriores no se le dio de manera preventiva por lo que presentan fallas frecuentes; algunos de éstos son modelos antiguos por lo que ya no existen refacciones para repararlos.

En cuanto a los colchones para ejercicio de piso se encuentran en pésimo estado por lo que el servicio para el paciente es de mala calidad.

Todo lo anterior hace necesario el reequipamiento de estas dos áreas básicas para la rehabilitación del paciente con equipo moderno y necesario para una atención de calidad.

3.- Unidades Básicas de Rehabilitación:

Contamos con 75 Unidades Básicas de Rehabilitación a lo largo de todo el estado, de las cuales la mayoría requieren y solicitan en forma constante del reequipamiento de las mismas, ya que el deterioro por el uso constante es perceptible; las múltiples solicitudes de los municipios recibidas se deben a que en Diciembre de 2007 hubo cambio de administración y las nuevas autoridades solicitan el apoyo para ofrecer una mejor atención a su población.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar****1.- Centro de Tecnología Adaptada:**

Se pretende un incremento sustancial de 15 % en las sesiones de terapia de lenguaje y aprendizaje otorgada a los beneficiarios. Hasta el mes de junio de 2008 se han realizado 1,644 sesiones 1,573 subsecuentes y 79 valoraciones a pacientes de primera vez. La consulta de alteraciones de la audición, voz, lenguaje y habla fue de 551 personas de los cuales 181 son niños de entre 1 y 11 años.

2.- Terapia Física:

El reequipamiento del área de mecanoterapia permite a los terapeutas ampliar la diversidad de tratamientos que se ofrecen a los usuarios mejorando la calidad y disminuyendo el tiempo de la atención lo que se refleja en una mejor respuesta al tratamiento, con equipo moderno como los ergómetros que permiten un mejor acondicionamiento músculo-esquelético y que limita el daño a las articulaciones, por lo que proporcionaremos tratamientos adecuados a los avances tecnológicos más actualizados. El mejorar las condiciones actuales de colchonetas, cuñas, y cilindros da una ambientación confortable al usuario, influyendo en el estado de ánimo de nuestros pacientes.

Durante el año en curso se han realizado 4,951 sesiones de electroterapia hasta el mes de Junio y 6,318 sesiones de mecanoterapia, lo cual esperaríamos aumentar con el equipo y material solicitado en 12 % aproximadamente. Durante el periodo de enero a junio se han recibido a 940 solicitudes de servicio.

3.- Unidades Básicas de Rehabilitación:

El reequipamiento de las UBRs permite a los encargados y auxiliares de terapia ampliar la diversidad de tratamientos que se ofrecen a los usuarios mejorando la calidad y disminuyendo el tiempo de la atención lo que se refleja en una mejor respuesta al tratamiento, con equipo moderno. El mejorar las condiciones actuales de colchonetas, cuñas, y cilindros da una ambientación confortable al usuario, influyendo en el estado de ánimo de nuestros pacientes.

Durante el año en curso se han realizado 85,238 sesiones hasta el mes de Junio con lo que se han beneficiado a 12,403 personas, con lo cual esperaríamos aumentar la calidad de la atención ofrecida en las UBRs. Esto de la mano de la capacitación del personal a cargo.

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
INDICADOR: Porcentaje de personas que reciben prevención y atención para la discapacidad.	1.- Centro de Tecnología Adaptada: Expediente clínico del paciente. Informes de productividad. Padrón de beneficiarios. Informe de demanda de servicios.

FORMULA: Número de personas que reciben prevención y atención para la discapacidad durante el periodo _____ X 100% Número de personas que solicitan prevención y atención para la discapacidad durante el periodo.	2.- Terapia Física: Expedientes clínicos Informes diarios de actividades (SISP), Informe mensual de actividades de terapia física. Padrón de beneficiarios Informe de Demanda de servicios 3.- Unidades Básicas de Rehabilitación: Expedientes clínicos. Informes diarios de actividades (SISP). Informe mensual de actividades de UBRs. Informe trimestral de UBRs.
--	---

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.
Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)	Para la autorización, seguimiento y evaluación del proyecto (CTA, TF y UBR's)
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF).	Para dar seguimiento y evaluación al objetivo destinado a las UBR's, donde participarán los Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la familia (SMDIF) que cuenten con UBR's

16. Factores críticos de éxito.
• Actitud laboral negativa por parte del personal que otorga los servicios a personas con discapacidad. • Narcotráfico • Usos y costumbres. • Procesos administrativos.

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Profra. Zita Beatriz Pazzi Maza	Directora General SEDIF	
Lic. María del Carmen Villalobos Romo	Directora de Asistencia e Integración Social.	
Dr. David Rodríguez Leyva	Subdirector de Servicios Asistenciales Médicos.	
Dr. César Méndez Martínez	Encargado de CTA	
Lic. Marisa Vignola Arguelles	Encargada de UBRs.	
Edgar García García	Encargado del Proyecto de T.F.	

La Directora General del SEDIF, **Zita Beatriz Pazzi Maza**. - Rúbrica.